

PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL ANTIFRAUDE EN LA GESTIÓN DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (2014-2020)

**ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN:
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

(Versión 1 – marzo 2019)

Código:640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN	PÁGINA	1/104

Sumario

1. - ANTECEDENTES.....	2
2. - DEFINICIONES.....	2
3. - DIAGNOSTICO Y AUTOEVALUACION DEL RIESGO DE FRAUDE.....	3
3.1. - Las Herramientas utilizadas en el diagnóstico y autoevaluación del riesgo de fraude.-.....	4
3.1.1. - <i>Evaluación del riesgo</i>	4
3.2. - Composición del equipo de autoevaluación:.....	5
3.3. - Frecuencia temporal de la autoevaluación:.....	6
4. - MEDIDAS EFECTIVAS Y PROPORCIONADAS CONTRA EL FRAUDE: CICLO CONTRA EL FRAUDE.....	6
4.1. - Política de lucha contra el fraude.....	6
4.2. - Mecanismos de lucha contra el fraude.....	7
4.2.1. - <i>Prevención</i>	7
4.2.2. - <i>Detección y Notificación</i>	8
4.2.3. - <i>Investigación, Corrección y Actuación Judicial</i>	9
5. - NORMATIVA NACIONAL Y COMUNITARIA APLICABLE EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE.....	10
6. - ANEXOS.....	12

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	64oxu887HWIAVTgyCmBToZH7Z9wMN	PÁGINA	2/104

PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL ANTIFRAUDE EN LA DG DE PESCA Y ACUICULTURA

1. ANTECEDENTES

De acuerdo con el artículo 59, apartado 2, del [Reglamento \(UE, Euratom\) n° 966/2012](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, los Estados miembros deben tomar todas las medidas necesarias, incluidas medidas legislativas, reglamentarias y administrativas, para proteger los intereses financieros de la UE, especialmente mediante la prevención, detección y corrección de las irregularidades y el fraude.

El Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (en adelante RDC) establece requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, y al mismo tiempo da orientaciones sobre la gestión del riesgo de fraude en la tramitación y ejecución de los Fondos Europeos, y en concreto en nuestro caso, sobre el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), que van dirigidas tanto a las Autoridades de Gestión, como a los Organismos Intermedios de Gestión por delegación de competencias, así como a las Autoridades de Certificación y a las Autoridades de Auditoría.

Además del artículo 72, letra h) del RDC, que establece que los sistemas de gestión y control deben disponer de lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes, el artículo 125, apartado 4, letra c), especifica que los Estados miembros deben poner en marcha medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude, teniendo en cuenta los riesgos detectados.

La Dirección General de Pesca y Acuicultura, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, como Organismo Intermedio de Gestión de los Fondos FEMP, ha puesto en marcha los mecanismos adecuados para prevenir y combatir el fraude.

2. DEFINICIONES

La evaluación del riesgo solo aborda riesgos de fraude específicos, no irregularidades. **No obstante, la ejecución eficaz del ejercicio de evaluación puede tener un impacto indirecto en la prevención y detección de las irregularidades en términos generales**, considerando éstas como una categoría más amplia que el fraude. La intención es el factor que diferencia al fraude de la irregularidad.

- Definición del término «irregularidad»:

A efectos del Reglamento (CE, Euratom) n° 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, el término «irregularidad» es un concepto amplio, que abarca las irregularidades cometidas por los agentes

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN	PÁGINA	3/104

económicos, ya sean estas intencionadas o no.

El artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n° 2988/95 define «irregularidad como: *«toda infracción de una disposición del Derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido».*

- Se entiende por **Sospecha de Fraude:**

“la irregularidad que dé lugar a la incoación de un procedimiento administrativo o judicial a nivel nacional con el fin de determinar la existencia de un comportamiento intencionado, en particular de un fraude, tal y como se contempla en el art. 1, aptdo. 1 a) del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas” Art. 2 del Reglamento Delegado 2015/1970/UE, de 8 de julio, por el que se completa el Reglamento (UE) 1303/2013.

- Definición de **fraude** en el Tratado:

El Convenio establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas define «fraude» en materia de gastos como cualquier acción u omisión **intencionada** relativa:

«- a la utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta;

- al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto;

- al desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio».

3. DIAGNOSTICO Y AUTOEVALUACION DEL RIESGO DE FRAUDE.

Los trabajos preparatorios para la elaboración del Plan de Prevención y Control Antifraude de la DGPA, comenzaron con el estudio pormenorizado de las publicaciones de la Comisión Europea, de la Autoridad de Gestión del FEMP (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) y del resto de documentación relacionada en materia de Fraude.

Como punto de partida se realizó un estudio de los riesgos de fraude contemplados por el MAPAMA como banderas rojas del FEMP, examinando los controles atenuantes que se proponían para su control, así como la

Código:640xu887HWIAVTgyCmBT0ZH7Z9wMN. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0ZH7Z9wMN	PÁGINA	4/104

utilización de la herramienta de evaluación del riesgo que se estaba implementado en el resto de las Comunidades Autónomas. Se dió traslado a todo el personal adscrito a la DGPA de un resumen del anterior estudio, al objeto de sensibilizarles con la materia y comenzar a establecer pautas de trabajo en el diagnóstico de los riesgos de fraude que podrían aparecer en las medidas del FEMP.

El resultado final de la evaluación del riesgo de fraude es la identificación de aquellas situaciones específicas sobre las que, según la autoevaluación, no se están haciendo suficientes esfuerzos, para reducir a niveles aceptables la probabilidad de impacto de las actividades potencialmente fraudulentas.

3.1. Las Herramientas utilizadas en el diagnóstico y autoevaluación del riesgo de fraude.-

3.1.1. Evaluación del riesgo.

Los distintos órganos gestores de la DGPA (las medidas asignadas a cada órgano gestor se contemplan en el documento Descripción de Sistemas, apartado 2.2 Organización y Procedimientos, y dentro del mismo, punto 2.2.1 Organigrama y especificaciones de las funciones de las Unidades) utilizarán la **herramienta de autoevaluación del riesgo de fraude** que se presenta en el **Anexo I** de este plan, remitida desde la Autoridad de Gestión, y que esta DGPA asume como propia. El principal objetivo de esta herramienta es facilitar la autoevaluación y el impacto de la ocurrencia de determinados escenarios de fraude.

Los **riesgos de fraude** que incorpora esta herramienta se han identificado a partir de las experiencias fraudulentas de la política de cohesión y de los sistemas de fraudes recurrentes. Cualquier otro riesgo que se detecte en esta DGPA será incorporado por el equipo de autoevaluación, según se recoge en el siguiente apdo. 3.2.

Esta herramienta de autoevaluación del riesgo de fraude cubre la probabilidad y el impacto de riesgos de fraude específicos, relacionados con la gestión FEMP para cada medida/artículo su Reglamento.

La metodología de esta evaluación del Riesgo de Fraude consta de **cinco pasos básicos**:

Primer paso.- Riesgo bruto

El riesgo bruto es el nivel de riesgo sin tener en cuenta el efecto de los controles existentes o previstos en el futuro. La cuantificación del riesgo consiste básicamente en una combinación de la estimación de la «probabilidad» del riesgo (hasta qué punto es probable que ocurra) y del «impacto» del mismo (qué consecuencias puede tener) desde los puntos de vista financiero y no financiero. Para asegurar la coherencia de la evaluación, al determinar la probabilidad del riesgo debe establecerse un horizonte temporal, que en este caso puede ser el período de programación de siete años.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0ZH7Z9wMN	PÁGINA	5/104

Segundo paso.- Controles atenuantes actuales

Los controles preventivos sugeridos por la Autoridad de Gestión, serán revisados y actualizados para cada artículo y medida, del Reglamento FEMP y reflejados en cada pestaña de la **herramienta de autoevaluación del riesgo de fraude (Anexo I)**.

Tercer paso.- Riesgo neto

El riesgo neto se refiere al nivel de riesgo tras tener en cuenta el efecto de los controles existentes y su eficacia, es decir, la situación en el momento de realizar la evaluación.

Cuarto paso.- Plan de Acción

Cuando el riesgo neto sea importante o grave, dará lugar a un plan de acción con controles adicionales. Serán tenidos en cuenta los **Controles atenuantes** recomendados por la Comisión Europea, publicados en la web del MAPAMA y que se incluyen como **Anexo II** de este plan.

Quinto paso - Riesgo objetivo

El riesgo objetivo es el nivel de riesgo teniendo en cuenta el efecto de los controles actuales o previstos en el futuro.

3.2. Composición del equipo de autoevaluación:

El equipo de evaluación de riesgo incluirá personal de la DG de Pesca y Acuicultura, con diferentes responsabilidades:

- 1 Coordinador del equipo de auto-evaluación, responsable Subdirección de Pesca y Acuicultura.
- Titular del Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícolas.
- Titular del Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas.
- Titular del Dpto. De Gestión de Programas.
- Titular del Dpto. De Inspección Pesquera.
- Titular del Dpto. De Ordenación de Recursos Pesqueros.
- Los Titulares de los Servicios de Desarrollo Pesqueros de las Delegaciones Territoriales.

En el caso de que un titular no acuda a una convocatoria, deberá designar a otra persona sustituta, entregando la autorización en el momento de la reunión, adjuntándose esta a la acta de la reunión.

El equipo de autoevaluación examinará los informes y matrices actualizadas remitidos por los órganos gestores, donde se reflejan las posibles situaciones de riesgos encontradas. Una vez analizados, procederá a

Código:640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN	PÁGINA	6/104

reformular la herramienta y dar traslado a los diferentes órganos gestores de las modificaciones y conclusiones tomadas.

Una vez detectado un caso de presunto fraude, el equipo de autoevaluación valorará si es preciso abrir una investigación y si procede emprender la recuperación de los importes indebidamente percibidos y la acción penal.

3.3. Frecuencia temporal de la autoevaluación:

Como norma general, se utilizará esta herramienta anualmente o cada dos años. Cuando el nivel de riesgo identificado es muy bajo y no se han detectado casos de fraude durante el año precedente, el equipo de autoevaluación revisará la herramienta de autoevaluación cada dos años. No obstante, por iniciativa del Dpto. de gestión de Programas, por la ocurrencia de cualquier nuevo caso de fraude o la realización de cambios significativos en los procedimientos, se revisará esta herramienta de autoevaluación.

Las actualizaciones a iniciativa de los órganos gestores deberán de comunicarse a través de correo electrónico al Departamento de Gestión de Programas para su conocimiento, el cual a su vez trasladará al Subdirector General de Pesca y Acuicultura y al resto de actores implicados, a través de los mecanismos de comunicación establecidos en esta DGPA (NRI, oficios, correo ordinario, e-mails). Una vez los actores anteriores afectados, den opinión, en su caso, respecto a la propuesta anterior, si procede, se dará traslado a través del Departamento de Gestión de Programas al equipo de autoevaluación, para su valoración, que en caso de que conlleve actualizaciones en la matriz y listas de control, han de ser trasladadas a los diferentes órganos gestores afectados.

La herramienta ha sido revisada en 2018, incluyendo la autoevaluación inicial y los factores de riesgos identificados por los órganos gestores en esa fecha. El Departamento de gestión de Programas ha remitido a principios de 2019, a todos los agentes implicados (incluyendo a las Delegaciones Territoriales), la herramienta de autoevaluación para que sea revisada y actualizada. Las próximas actualizaciones de dicha herramienta serán registradas como anexo al presente plan (Registro de actualizaciones de herramienta de autoevaluación del riesgo de fraude), sin necesidad de ser refrendado para su publicación.

4. MEDIDAS EFECTIVAS Y PROPORCIONADAS CONTRA EL FRAUDE: CICLO CONTRA EL FRAUDE.

Una vez identificados los riesgos específicos de fraude que pueden aparecer en la tramitación y ejecución de las ayudas del FEMP, y hecha la evaluación de los mismos (porcentaje de frecuencia con el que pudieran aparecer, la gravedad de los mismos...), señaladas las medidas correctoras y/o controles atenuantes que se pueden llevar a cabo para tratar de reducir los riesgos a niveles aceptables, se establecerán, si fuese necesario, sanciones que actúen como elementos disuasorios de futuras situaciones fraudulentas.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0ZH7Z9wMN	PÁGINA	7/104

4.1. Política de lucha contra el fraude

La Declaración Política de lucha contra el fraude, ha sido formalizada por la DGPA, siguiendo la recomendación de la Comisión Europea, así como de MAPAMA, recogida en el **Anexo III**.

La Política de lucha contra el fraude que impulsa la DGPA pretende transmitir su determinación en abordar y combatir el fraude. Los pilares de ésta Política, descansan sobre:

- El desarrollo de una cultura contra el fraude.
- El Reparto de responsabilidades para abordar el fraude.
- Mecanismos de notificación ante la sospecha de casos de fraude.
- Cooperación entre los distintos agentes.

La política de lucha contra el fraude estará visible y clara para todos los agentes implicados en la gestión y uso de los Fondos FEMP en el marco de las directrices establecidas por esta DGPA .

4.2. Mecanismos de lucha contra el fraude.

Hay 3 elementos fundamentales en el **ciclo contra el fraude**:

Prevención,
Detección y Notificación
Investigación, Corrección y Actuación judicial.

4.2.1. Prevención

La DGPA, como Organismo Intermedio de Gestión, ha asumido el compromiso firme de lucha contra el fraude y la corrupción, comprometiéndose a informar a todas las instancias implicadas en la gestión de fondos del FEMP, acerca de los controles preventivos y de detección que se establezcan, mostrando su vocación y determinación de hacer llegar los casos de fraude que se detecten a las autoridades competentes, al objeto de que se pueda iniciar la oportuna investigación e imponer las sanciones que correspondan según la gravedad de los actos fraudulentos que se hayan producido.

Es un hecho constatado que la divulgación de mensajes de compromisos adquiridos en la política antifraude por parte de la Autoridad de Gestión o sus Organismos Intermedios de Gestión, pueden provocar cambios importantes en la actitud en las personas y sus comportamientos frente al fraude.

La DGPA en su compromiso firme contra el fraude y la corrupción, ha realizado declaración política de lucha contra el fraude, tal y como se recoge en el apdo. 4.1.

4.2.1.1/ Reparto de responsabilidades.-

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN	PÁGINA	8/104

Los órganos intervinientes en la gestión del FEMP, serán los responsables de velar por el cumplimiento y la divulgación de los sistemas de control para prevención y control del fraude, a través de los Manuales de Procedimientos correspondientes. De este modo se garantiza que todas las partes implicadas, conozcan y comprendan perfectamente sus responsabilidades y obligaciones en materia de control y prevención del Fraude.

4.2.1.2/ Formación , concienciación

El personal de la DGPA adscrito a la gestión del FEMP, recibirá formación, si así fuese necesario, para aumentar su nivel de sensibilización y concienciación con respecto a la cultura de lucha contra el fraude, y al objeto de facilitarle la identificación de los casos sospechosos de fraude y, en su caso, a dar una respuesta adecuada.

Desde el Departamento de Gestión de Programas se informará al personal implicado (a través de los medios indicados en el apdo. 3.3 del presente plan) de las jornadas formativas o sesiones de dicha materia. Se incorporará en todas las participaciones de esta DGPA en mesas de trabajo, jornadas, seminarios etc., una referencia a la política de lucha contra el fraude.

Con respecto a la concienciación, se trasladó para su firma de manera voluntaria una declaración de conflictos de intereses a todos los agentes implicados en la gestión de fondos FEMP. (**Anexo V. Declaración de ausencia de conflictos**), dado que ya se contempla en el **TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO**, art. 53.5 :

Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.

4.2.1.3/ Sistemas de control interno por parte de la DGPA.

La verificación de la gestión debe ser exhaustiva y los controles sobre el terreno deben centrarse en los riesgos y llevarse a cabo con la cobertura suficiente, aumentando así, la probabilidad de detectar los posibles casos de fraude.

La DGPA contempla en sus Manuales de Procedimientos para cada medida, un sistema de control interno bien diseñado para detectar los posibles casos de fraude, además en el Plan de Verificación y Control recoge un apartado específico de medidas contra el fraude.

4.2.2. Detección y Notificación

4.2.2.1) Mecanismos de Detección.-

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN	PÁGINA	9/104

Tal y como ya se ha descrito en el presente plan, la DGPA, utilizará la herramienta de autoevaluación para detectar a tiempo los posibles comportamientos fraudulentos, la misma será difundida entre todos los agentes implicados siguiendo el protocolo de comunicación (**Anexo IV**). En el caso de que se detectasen posibles actividades fraudulentas, se aplicarán los controles recogidos en dicha herramienta.

Deberá quedar recogido dentro de las Guías de Procedimientos de Gestión y Control de cada medida, en el apartado Medidas contra el fraude, la forma en la que se detectarán los posibles riesgos y se aplicarán controles atenuantes.

Cada órgano gestor será responsable de incorporar a sus listas de control (LC) los riesgos de fraude y controles atenuantes aplicados, que han de coincidir con los recogidos en la Matriz (**Anexo I**), según el artículo y medida que corresponda .

En el Plan de Verificación y control, en el apartado Antifraude, se hará referencia a como se revisarán los posibles riesgos y sus controles atenuantes, por parte de los verificadores.

4.2.2.2) Mecanismos de notificación.-

Se ha establecido un Protocolo de Actuación y Comunicación Antifraude (**Anexo IV**), que recoge el procedimiento de notificación de hechos que puedan ser constitutivos de fraude.

La DGPA, como Organismo Intermedio de Gestión, contará con mecanismos claros de notificación, que garanticen una coordinación adecuada en los asuntos relacionados con la lucha contra el fraude con la autoridad de gestión, con la autoridad de auditoría y con los organismos responsables de la investigación en el Estado Español, incluyendo las autoridades responsables de la lucha contra la corrupción.

En el siguiente enlace incluido en la web de este OIG, se accede al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/areas/pesca-acuicultura/ayudas-pesqueras/paginas/ayudas-fondo-europeo-maritimo-pesquero.html>

4.2.3. Investigación, Corrección y Actuación Judicial

La DGPA, como Organismo Intermedio de Gestión, realizará una revisión exhaustiva de cualquier sistema de control interno relacionado con el caso que pueda haberla expuesto a un fraude potencial o demostrado.

Una vez detectado un caso de presunto fraude y notificado de acuerdo a lo establecido en el **Anexo**

Código:640xu887HWIAVTgyCmBT0ZH7Z9wMN. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0ZH7Z9wMN	PÁGINA	10/104

IV , el equipo de autoevaluación valorará si es preciso abrir una investigación y si procede emprender la recuperación de los importes indebidamente percibidos y la acción penal.

4.2.3.1) Recuperación de los importes percibidos y acción penal

La DGPA, como Organismo Intermedio de Gestión, instará la recuperación de los importes indebidamente percibidos por parte de los beneficiarios que hayan actuado de forma fraudulenta. Los reintegros de fondos europeos se reclamarán con firmeza. Dado que la aplicación de sanciones, y su visibilidad, son un elemento de disuasión fundamental para los defraudadores, la DGPA, como Organismo Intermedio de Gestión, actuará con determinación para conseguir ese resultado.

4.2.3.2) Seguimiento

En el caso de detectar sospecha de fraude se realizará un control y seguimiento del mismo, a través del Protocolo de seguimiento descrito en el **Anexo VII**.

La DGPA, como Organismo Intermedio de Gestión, garantiza la absoluta cooperación con las autoridades responsables de la investigación y del cumplimiento de la ley y con las autoridades judiciales, especialmente en lo que respecta a la conservación de los archivos en un lugar seguro.

5. NORMATIVA NACIONAL Y COMUNITARIA APLICABLE EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE.

En el ámbito de la lucha contra el fraude, la gestión del FEMP se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 facilitados por la Comisión Europea, en especial en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020 sobre evaluación del riesgo de fraude y medidas anti-fraude eficaces y proporcionadas.

También, a nivel europeo, se dispone de más normativa a este respecto; esta vez, enfocada a las cuestiones concretas que atañen al sector pesquero, caben destacar:

- ✓ Reglamento (CE) N° 1005/2008, del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- ✓ Reglamento (CE) N° 1224/2009, del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un sistema comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la Política Pesquera Común.
- ✓ Directiva 2008/99/CE, del parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, relativa a la protección del medio ambiente mediante el Derecho Penal.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0ZH7Z9wMN	PÁGINA	11/104

Además, la gestión de los fondos FEMP, en lo que atañe a esta lucha, cuenta con un apoyo normativo a nivel nacional. Las normas más significativas son:

- ✓ La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- ✓ La Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.
- ✓ La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con especial y explícita referencia al fraude en el artículo 20.4.a y en su disposición adicional vigésima tercera.
- ✓ El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, que prohíbe expresamente que sean contratados por el sector público quienes hayan sido condenados mediante sentencia firme por delitos, entre otros, de fraude, cohecho, malversación, receptación y conductas afines.
- ✓ La Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, modificada por la Ley 33/2014, de 26 de diciembre, en cuyo Título V regula el régimen de infracciones y sanciones.

De manera más concreta, las medidas descritas en los sistemas de gestión y control, en esta materia, deberán ir dirigidas a la prevención, detección, corrección y persecución del fraude; tal como señala el artículo 72 letra h) del RDC. Estas medidas serán proporcionales a los riesgos y, deberán ser aplicadas en las distintas fases de que consta el proceso de gestión de los Fondos FEMP; preferentemente, con anterioridad al compromiso del gasto y, en la fase de pago. Sin perjuicio, de la necesaria concienciación, de todo el personal implicado en la gestión de los fondos, en la lucha contra el fraude; estas medidas serán aplicadas con una mayor intensidad, en el contexto de las verificaciones desarrolladas por el Departamento de Gestión de Programas.

Fdo. El Director General de Pesca y Acuicultura
José Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN	PÁGINA	12/104

6. ANEXOS

ANEXO I:

- 1º Instrucciones de utilización de las herramientas de autoevaluación del riesgo de fraude.
- 2º Hoja de cálculo para la realización de la auto-evaluación.

ANEXO II: Controles atenuantes recomendados.

ANEXO III: Declaración DGPA.

ANEXO IV: Protocolo Actuación y Comunicación Antifraude.

ANEXO V: Modelo declaración ausencia conflicto de intereses.

ANEXO VI: Protocolo Seguimiento de fraude.

ANEXO VII: Flujograma

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN	PÁGINA	13/104

ANEXO I

Código:64oxu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	64oxu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN	PÁGINA	14/104

Anexo 1

1.1. INSTRUCCIONES DE UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN

La herramienta da cobertura a tres procesos fundamentales, en tres secciones distintas:

- Selección de los solicitantes (hoja 1 de la hoja de cálculo)
- Ejecución de los proyectos por los beneficiarios, centrandó la atención en la contratación pública y en los costes laborales (hoja 2)
- Certificación de los costes por parte de la autoridad de gestión, y pagos (hoja 3).

Cada una de estas tres secciones, que contienen los riesgos específicos (enumerados como RS1, RS2, etc.), está precedida de una portada en la que se enumeran todos los riesgos específicos pertinentes para esa sección.

Además, se recomienda a la autoridad de gestión que evalúe los riesgos de fraude en relación con cualquier procedimiento de contratación pública que gestione directamente, por ejemplo en el contexto de la asistencia técnica (sección 4 sobre contratación directa). En caso de que la autoridad de gestión no lleve a cabo ningún procedimiento de contratación pública para la que se necesite una evaluación del riesgo de fraude, no es necesario rellenar la sección 4.

Nota: el equipo de autoevaluación debe rellenar únicamente las casillas en amarillo.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Con el fin de facilitar el trabajo del equipo, en la herramienta se han predefinido algunos riesgos. Estos riesgos predefinidos deben ser evaluados por el equipo, pero si se identifican otros nuevos riesgos se pueden añadir más filas.

La descripción completa de cada riesgo se encuentra en la portada (en el caso de las secciones 2 y 4) o bien bajo el riesgo específico (en las secciones 1 y 3).

Título de la columna	Orientaciones
Referencia del riesgo	Una única referencia para cada riesgo. Las letras hacen alusión a la sección en la que se ha identificado el riesgo (RS, riesgo en la selección de los beneficiarios; RE, en la ejecución y el seguimiento; RC, en la certificación y en los pagos; y RA, en la adjudicación directa por parte de la autoridad de gestión); los números indican la referencia secuencial.

Código:640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN	PÁGINA	15/104

	Esta casilla solo debe rellenarse en los nuevos riesgos que se hayan añadido.
Nombre del riesgo	Esta casilla solo debe rellenarse en los nuevos riesgos que se hayan añadido.
Descripción del riesgo	Esta casilla solo debe rellenarse en los nuevos riesgos que se hayan añadido.
¿Quién está involucrado en este riesgo?	Aquí se incluyen los nombres de los organismos a los que pertenecen los individuos o agentes que podrían estar involucrados en la perpetración del fraude (por ejemplo: autoridad de gestión, organismos de ejecución de los proyectos, autoridad de certificación, beneficiarios, terceros). Esta casilla solo debe rellenarse en los nuevos riesgos que se hayan añadido.
El riesgo ¿es interno (dentro de la autoridad de gestión), externo, o de colusión?	Aquí se especifica si el fraude es interno (solo dentro de la autoridad de gestión), externo (solo en uno de los organismos externos de la autoridad de gestión) o en colusión (más de un organismo). Esta casilla solo debe rellenarse en los nuevos riesgos que se hayan añadido.

2. LOS CINCO PASOS FUNDAMENTALES DE LA AUTOEVALUACIÓN

2.1. Riesgo bruto

El riesgo bruto es el nivel de riesgo **sin tener en cuenta** el efecto de los controles **existentes o previstos en el futuro**. La cuantificación del riesgo consiste básicamente en una combinación de la estimación de la «**probabilidad**» del riesgo (hasta qué punto es probable que ocurra) y del «**impacto**» del mismo (qué consecuencias puede tener) desde los puntos de vista financiero y no financiero. Para asegurar la coherencia de la evaluación, al determinar la probabilidad del riesgo debe establecerse un **horizonte temporal**, que en este caso puede ser el período de programación de siete años.

Título de la columna	Orientaciones												
Impacto del riesgo (BRUTO)	<p>El equipo de evaluación debe seleccionar del menú desplegable una puntuación de 1 a 4 para el impacto que el riesgo podría tener si llega a materializarse, de acuerdo con los criterios siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>En la reputación</th> <th>En los objetivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Impacto limitado</td> <td>Un trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Impacto medio</td> <td>Se retrasa la consecución del objetivo operativo</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Impacto significativo (debido, por ejemplo, a que el carácter del fraude es especialmente grave)</td> <td>Se pone en peligro la consecución del objetivo operativo o se retrasa la consecución del objetivo</td> </tr> </tbody> </table>		En la reputación	En los objetivos	1	Impacto limitado	Un trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos	2	Impacto medio	Se retrasa la consecución del objetivo operativo	3	Impacto significativo (debido, por ejemplo, a que el carácter del fraude es especialmente grave)	Se pone en peligro la consecución del objetivo operativo o se retrasa la consecución del objetivo
	En la reputación	En los objetivos											
1	Impacto limitado	Un trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos											
2	Impacto medio	Se retrasa la consecución del objetivo operativo											
3	Impacto significativo (debido, por ejemplo, a que el carácter del fraude es especialmente grave)	Se pone en peligro la consecución del objetivo operativo o se retrasa la consecución del objetivo											

Código:640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN	PÁGINA	16/104

	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>o a que hay varios beneficiarios involucrados)</td> <td>estratégico.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Investigación oficial de las partes interesadas (por ejemplo, el Parlamento) o percepción negativa en los medios de comunicación</td> <td>Se pone en peligro la consecución del objetivo estratégico.</td> </tr> </table>		o a que hay varios beneficiarios involucrados)	estratégico.	4	Investigación oficial de las partes interesadas (por ejemplo, el Parlamento) o percepción negativa en los medios de comunicación	Se pone en peligro la consecución del objetivo estratégico.		
	o a que hay varios beneficiarios involucrados)	estratégico.							
4	Investigación oficial de las partes interesadas (por ejemplo, el Parlamento) o percepción negativa en los medios de comunicación	Se pone en peligro la consecución del objetivo estratégico.							
Probabilidad del riesgo (BRUTO)	<p>El equipo de evaluación debe seleccionar del menú desplegable una puntuación de 1 a 4 para la probabilidad de que el riesgo se materialice dentro los siete años del período de programación, de acuerdo con los criterios siguientes:</p> <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Va a ocurrir en muy pocos casos</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Puede ocurrir alguna vez</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Es probable que ocurra</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Va a ocurrir con frecuencia</td> </tr> </table>	1	Va a ocurrir en muy pocos casos	2	Puede ocurrir alguna vez	3	Es probable que ocurra	4	Va a ocurrir con frecuencia
1	Va a ocurrir en muy pocos casos								
2	Puede ocurrir alguna vez								
3	Es probable que ocurra								
4	Va a ocurrir con frecuencia								
Puntuación total del riesgo (BRUTO)	<p>Esta casilla se calcula automáticamente a partir de los valores del impacto y de la probabilidad del riesgo. Los riesgos quedan clasificados por su puntuación total:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 3: aceptable (verde) • De 4 a 6: importante (naranja) • De 8 a 16: grave (rojo) 								

2.2. Controles atenuantes actuales

La herramienta tiene preestablecidos algunos controles preventivos sugeridos. **Estos controles son solo ejemplos:** el equipo de evaluación puede eliminarlos si no existen y añadir más filas si hay otros controles en marcha para combatir los riesgos identificados. **Puede suceder que un control asignado a un riesgo determinado también sea pertinente para otros riesgos: en ese caso, pueden repetirse los controles tantas veces como sea necesario. El ejercicio puede resultar más fácil si se establece una correlación con los controles actualmente en marcha que ya están descritos o enumerados (por ejemplo, en la descripción del sistema de gestión y control, en los procesos empresariales o en los manuales).**

Título de la columna	Orientaciones
Referencia del control	<p>Una única referencia para cada control. Se han asignado números secuenciales a los riesgos (por ejemplo, los controles del riesgo SR1 comienzan como CS 1.1., los del riesgo RE2 como CE 2.1., etc.)</p> <p>Esta casilla solo debe rellenarse en los nuevos controles que se hayan añadido.</p>

Código:640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN	PÁGINA	17/104

Descripción del control	Esta casilla solo debe rellenarse en los nuevos controles que se hayan añadido.
¿Hay pruebas de que se haya efectuado este control?	El equipo de evaluación debe seleccionar «Sí» o «No» en el menú desplegable, en referencia a la existencia de pruebas que demuestren que se ha llevado a cabo el control. Por ejemplo, una firma puede justificar la aprobación y, por tanto, hacer patente el control.
¿Se somete a prueba periódicamente este control?	El equipo de evaluación debe seleccionar «Sí» o «No» en el menú desplegable, en referencia a la puesta a prueba periódica del control. Estas pruebas pueden realizarse mediante auditorías internas o externas, o con cualquier otro método de seguimiento.
¿En qué medida se puede confiar en la eficacia de este control?	Basándose en parte en las respuestas de las dos preguntas anteriores, el equipo de evaluación debe indicar su grado de confianza en la eficacia del control para paliar el riesgo identificado (alto, medio o bajo). Si no hay evidencias de que el control se haya efectuado, o no se ha sometido a prueba, el grado de confianza será bajo. Si no hay evidencias de que el control se haya efectuado, es obvio que este no se podrá evaluar.
Efecto de la combinación de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta el grado de confianza en su eficacia.	El equipo de evaluación debe seleccionar una puntuación de -1 a -4 en el menú desplegable, indicando hasta qué punto considera que el impacto del riesgo se ha reducido con los controles en marcha actualmente. Los controles que detectan el fraude reducen el impacto del mismo, ya que constituyen una demostración de que los mecanismos de control internos funcionan.
Efecto de la combinación de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta el grado de confianza en su eficacia.	El equipo de evaluación debe seleccionar una puntuación de -1 a -4 en el menú desplegable, indicando hasta qué punto considera que la probabilidad del riesgo se ha reducido con los controles existentes. Los controles que detectan el fraude solo reducen indirectamente la probabilidad de que este se produzca.

Código:640xu887HWIAVTgyCmBT0ZH7Z9wMN.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0ZH7Z9wMN	PÁGINA	18/104

2.3. Riesgo neto

El riesgo neto se refiere al nivel de riesgo **tras tener en cuenta** el efecto de los controles **existentes** y su eficacia (es decir, la situación en el momento de realizar la evaluación).

Título de la columna	Orientaciones															
Impacto del riesgo (NETO)	<p>Esta casilla se calcula automáticamente, deduciendo el efecto de la combinación de los controles existentes para atenuar el impacto del riesgo BRUTO. El resultado debe revisarse teniendo en cuenta los criterios que se exponen a continuación, para confirmar que la valoración es correcta:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>En la reputación</th> <th>En los objetivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Impacto limitado</td> <td>Un trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Impacto medio</td> <td>Se retrasa la consecución del objetivo operativo</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Impacto significativo (debido, por ejemplo, a que el carácter del fraude es especialmente grave o a que hay varios beneficiarios involucrados).</td> <td>Se pone en peligro la consecución del objetivo operativo o se retrasa la consecución del objetivo estratégico.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Investigación oficial de las partes interesadas (por ejemplo, el Parlamento) o percepción negativa en los medios de comunicación</td> <td>Se pone en peligro la consecución del objetivo estratégico.</td> </tr> </tbody> </table>		En la reputación	En los objetivos	1	Impacto limitado	Un trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos	2	Impacto medio	Se retrasa la consecución del objetivo operativo	3	Impacto significativo (debido, por ejemplo, a que el carácter del fraude es especialmente grave o a que hay varios beneficiarios involucrados).	Se pone en peligro la consecución del objetivo operativo o se retrasa la consecución del objetivo estratégico.	4	Investigación oficial de las partes interesadas (por ejemplo, el Parlamento) o percepción negativa en los medios de comunicación	Se pone en peligro la consecución del objetivo estratégico.
	En la reputación	En los objetivos														
1	Impacto limitado	Un trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos														
2	Impacto medio	Se retrasa la consecución del objetivo operativo														
3	Impacto significativo (debido, por ejemplo, a que el carácter del fraude es especialmente grave o a que hay varios beneficiarios involucrados).	Se pone en peligro la consecución del objetivo operativo o se retrasa la consecución del objetivo estratégico.														
4	Investigación oficial de las partes interesadas (por ejemplo, el Parlamento) o percepción negativa en los medios de comunicación	Se pone en peligro la consecución del objetivo estratégico.														
Probabilidad del riesgo (NETO)	<p>Esta casilla se calcula automáticamente, deduciendo el efecto de la combinación de los controles atenuantes existentes de la probabilidad del riesgo BRUTO. El resultado debe revisarse teniendo en cuenta los criterios que se exponen a continuación, para confirmar que la valoración es correcta:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Va a ocurrir en muy pocos casos</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Puede ocurrir alguna vez</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Es probable que ocurra</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Va a ocurrir con frecuencia</td> </tr> </tbody> </table>	1	Va a ocurrir en muy pocos casos	2	Puede ocurrir alguna vez	3	Es probable que ocurra	4	Va a ocurrir con frecuencia							
1	Va a ocurrir en muy pocos casos															
2	Puede ocurrir alguna vez															
3	Es probable que ocurra															
4	Va a ocurrir con frecuencia															
Puntuación total del riesgo (NETO)	<p>Esta casilla se calcula automáticamente a partir de los valores del impacto y de la probabilidad del riesgo. Los riesgos quedan clasificados por su puntuación total:</p> <ul style="list-style-type: none"> De 1 a 3: aceptable (verde) De 4 a 6: importante (naranja) De 8 a 16: grave (rojo) 															

Código:640xu887HWIAVTgyCmBT0ZH7Z9wMN.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0ZH7Z9wMN	PÁGINA	19/104

2.4. Plan de acción para poner en marcha medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude

Título de la columna	Orientaciones
Controles adicionales previstos	Aquí debe facilitarse una descripción detallada de los controles o de las medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude que se prevén llevar a cabo. La sección 5 del documento de orientación establece los principios y métodos generales para combatir el fraude, y el Anexo 2 los controles recomendados para atenuar cada uno de los riesgos identificados.
Persona responsable	Aquí debe indicarse el responsable individual (o la función) de cualquier control previsto. Este individuo debe aceptar la responsabilidad del control y rendir cuentas de su implantación y de su eficacia.
Fecha límite para la ejecución	Aquí debe indicarse una fecha límite para llevar a cabo el nuevo control. La persona responsable debe aceptar esta fecha límite y rendir cuentas de la implantación del nuevo control antes de esa fecha.
Efecto de la combinación de los controles adicionales previstos sobre el IMPACTO del riesgo	El equipo de evaluación debe seleccionar una puntuación de -1 a -4 en el menú desplegable, indicando hasta qué punto considera que el impacto del riesgo va a reducirse con los controles previstos.
Efecto de la combinación de los controles adicionales previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo	El equipo de evaluación debe seleccionar una puntuación de -1 a -4 en el menú desplegable, indicando hasta qué punto considera que la probabilidad del riesgo va a reducirse con los controles existentes.

2.5. Riesgo objetivo

El riesgo objetivo es el nivel de riesgo **teniendo en cuenta** el efecto de los controles **actuales o previstos en el futuro**.

Título de la columna	Orientaciones															
Impacto del riesgo (OBJETIVO)	<p>Esta casilla se calcula automáticamente, deduciendo el efecto de la combinación de los controles atenuantes previstos del impacto del riesgo NETO. El resultado debe revisarse teniendo en cuenta los criterios que se exponen a continuación, para confirmar que la valoración es correcta:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>En la reputación</th> <th>En los objetivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Impacto limitado</td> <td>Un trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Impacto medio</td> <td>Se retrasa la consecución del objetivo operativo</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Impacto significativo (debido, por ejemplo, a que el carácter del fraude es especialmente grave o a que hay varios beneficiarios involucrados).</td> <td>Se pone en peligro la consecución del objetivo operativo o se retrasa la consecución del objetivo estratégico.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Investigación oficial de las partes interesadas (por ejemplo, el Parlamento) o percepción negativa en los medios de comunicación</td> <td>Se pone en peligro la consecución del objetivo estratégico.</td> </tr> </tbody> </table>		En la reputación	En los objetivos	1	Impacto limitado	Un trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos	2	Impacto medio	Se retrasa la consecución del objetivo operativo	3	Impacto significativo (debido, por ejemplo, a que el carácter del fraude es especialmente grave o a que hay varios beneficiarios involucrados).	Se pone en peligro la consecución del objetivo operativo o se retrasa la consecución del objetivo estratégico.	4	Investigación oficial de las partes interesadas (por ejemplo, el Parlamento) o percepción negativa en los medios de comunicación	Se pone en peligro la consecución del objetivo estratégico.
	En la reputación	En los objetivos														
1	Impacto limitado	Un trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos														
2	Impacto medio	Se retrasa la consecución del objetivo operativo														
3	Impacto significativo (debido, por ejemplo, a que el carácter del fraude es especialmente grave o a que hay varios beneficiarios involucrados).	Se pone en peligro la consecución del objetivo operativo o se retrasa la consecución del objetivo estratégico.														
4	Investigación oficial de las partes interesadas (por ejemplo, el Parlamento) o percepción negativa en los medios de comunicación	Se pone en peligro la consecución del objetivo estratégico.														
Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	<p>Esta casilla se calcula automáticamente, deduciendo el efecto de la combinación de los controles atenuantes previstos de la probabilidad del riesgo BRUTO. El resultado debe revisarse teniendo en cuenta los criterios que se exponen a continuación, para confirmar que la valoración es correcta:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Va a ocurrir en muy pocos casos</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Puede ocurrir alguna vez</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Es probable que ocurra</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Va a ocurrir con frecuencia</td> </tr> </tbody> </table>	1	Va a ocurrir en muy pocos casos	2	Puede ocurrir alguna vez	3	Es probable que ocurra	4	Va a ocurrir con frecuencia							
1	Va a ocurrir en muy pocos casos															
2	Puede ocurrir alguna vez															
3	Es probable que ocurra															
4	Va a ocurrir con frecuencia															
Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)	<p>Esta casilla se calcula automáticamente a partir de los valores del impacto y de la probabilidad del riesgo. Los riesgos quedan clasificados por su puntuación total:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 3: aceptable (verde) • De 4 a 6: importante (naranja) • De 8 a 16: grave (rojo) 															

Código:640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN	PÁGINA	21/104

Código:64oxu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	64oxu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN	PÁGINA	22/104

Ref. de riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo o mixto?
26.1	Como financiación comunitaria	Beneficiarios y socios	Interno
26.2	Errores valoración intercomunidad de los resultados	Beneficiarios y socios	Interno
26.3	Errores de gestión	Beneficiarios y socios	Interno

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				CONTROLES EXISTENTES				RIESGO BRUTO				RIESGO NETO									
Ref. de riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo o mixto?	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Que grado de confianza en la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETO)	Puntuación total del riesgo (NETA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Que grado de confianza en la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETO)	Puntuación total del riesgo (NETA)
26.1	Como financiación comunitaria	Beneficiarios y socios	Interno	26.1.1	El organismo de gestión notifica a los órganos de gestión de otros fondos comunitarios en su territorio confirmación de que el proyecto no se ejecutará en el territorio de gestión de otros fondos comunitarios	Comprobación cruzada	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	Efecto combinado de los controles	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETO)	Puntuación total del riesgo (NETA)	26.1.1	El organismo de gestión notifica a los órganos de gestión de otros fondos comunitarios en su territorio confirmación de que el proyecto no se ejecutará en el territorio de gestión de otros fondos comunitarios	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Que grado de confianza en la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETO)	Puntuación total del riesgo (NETA)
26.2	Errores valoración intercomunidad de los resultados	Beneficiarios y socios	Interno	26.2.1	El organismo de gestión notifica a los órganos de gestión de otros fondos comunitarios en su territorio confirmación de que el proyecto no se ejecutará en el territorio de gestión de otros fondos comunitarios	Comprobación cruzada	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	Efecto combinado de los controles	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETO)	Puntuación total del riesgo (NETA)	26.2.1	El organismo de gestión notifica a los órganos de gestión de otros fondos comunitarios en su territorio confirmación de que el proyecto no se ejecutará en el territorio de gestión de otros fondos comunitarios	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Que grado de confianza en la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETO)	Puntuación total del riesgo (NETA)
26.3	Errores de gestión	Beneficiarios y socios	Interno	26.3.1	El organismo de gestión notifica a los órganos de gestión de otros fondos comunitarios en su territorio confirmación de que el proyecto no se ejecutará en el territorio de gestión de otros fondos comunitarios	Comprobación cruzada	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	Efecto combinado de los controles	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETO)	Puntuación total del riesgo (NETA)	26.3.1	El organismo de gestión notifica a los órganos de gestión de otros fondos comunitarios en su territorio confirmación de que el proyecto no se ejecutará en el territorio de gestión de otros fondos comunitarios	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Que grado de confianza en la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETO)	Puntuación total del riesgo (NETA)

PLAN DE ACCIÓN												
Ref. de riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo o mixto?	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Que grado de confianza en la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETO)	Puntuación total del riesgo (NETA)
26.1	Como financiación comunitaria	Beneficiarios y socios	Interno	26.1.1	El organismo de gestión notifica a los órganos de gestión de otros fondos comunitarios en su territorio confirmación de que el proyecto no se ejecutará en el territorio de gestión de otros fondos comunitarios	Comprobación cruzada	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	Efecto combinado de los controles	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETO)	Puntuación total del riesgo (NETA)
26.2	Errores valoración intercomunidad de los resultados	Beneficiarios y socios	Interno	26.2.1	El organismo de gestión notifica a los órganos de gestión de otros fondos comunitarios en su territorio confirmación de que el proyecto no se ejecutará en el territorio de gestión de otros fondos comunitarios	Comprobación cruzada	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	Efecto combinado de los controles	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETO)	Puntuación total del riesgo (NETA)
26.3	Errores de gestión	Beneficiarios y socios	Interno	26.3.1	El organismo de gestión notifica a los órganos de gestión de otros fondos comunitarios en su territorio confirmación de que el proyecto no se ejecutará en el territorio de gestión de otros fondos comunitarios	Comprobación cruzada	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	Efecto combinado de los controles	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETO)	Puntuación total del riesgo (NETA)

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVtgyCmBT0zHy7Z9wMN	PÁGINA	23/104

Código:640xu887HWIAVtgyCmBT0zHy7Z9wMN.

ART. 27. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PESCA

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	
27.1	<p>Ref. del riesgo</p> <p>Denominación del riesgo</p> <p>Conflicto de intereses</p> <p>Descripción del riesgo</p> <p>La entidad que presta los servicios al beneficiario tiene intereses comunes con este</p>
27.2	<p>Ref. del riesgo</p> <p>Denominación del riesgo</p> <p>Operación de los fondos</p> <p>Descripción del riesgo</p> <p>El beneficiario y el prestador de los servicios, realizan incumplimientos de los contratos o no se corresponden con los trabajos realmente efectuados, definiéndose los fondos a fines diferentes</p>
27.3	<p>Ref. del riesgo</p> <p>Denominación del riesgo</p> <p>Operación de los fondos</p> <p>Descripción del riesgo</p> <p>La operación financiada cuenta con financiación de otros fondos comunitarios</p>
27.4	<p>Ref. del riesgo</p> <p>Denominación del riesgo</p> <p>Operación de los fondos</p> <p>Descripción del riesgo</p> <p>La operación financiada cuenta con financiación de otros fondos comunitarios</p>

RIESGO BRUTO			RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTO)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETO)	Puntuación total del riesgo (NETA)
Riesgo 27.1					
		0		0	0
Riesgo 27.2					
		0		0	0
Riesgo 27.3					
		0		0	0
Riesgo 27.4					
		0		0	0

RIESGO BRUTO		RIESGO NETO	
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTO)	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETO)
		0	0

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVtgyCmBT0zHy7Z9wMn	PÁGINA	24/104

Código:640xu887HWIAVtgyCmBT0zHy7Z9wMn.

ART. 30. DIVERSIFICACIÓN Y NUEVAS FORMAS DE INGRESOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	
Ref. del riesgo	¿Es el riesgo interno externo o compartido?
30.1	NO INTERNO
30.2	NO INTERNO
30.3	NO INTERNO

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO	
Riesgo 30.1					
Probabilidad de riesgo (BRUTA)		¿Se documenta el riesgo en este control?	¿Se documenta el riesgo en este control?	Probabilidad de riesgo (BRUTA)	Probabilidad de riesgo (NETA)
Impacto del riesgo (BRUTO)		¿Se documenta el riesgo en este control?	¿Se documenta el riesgo en este control?	Impacto del riesgo (BRUTO)	Impacto del riesgo (NETO)
0				0	0
Riesgo 30.2					
Probabilidad de riesgo (BRUTA)		¿Se documenta el riesgo en este control?	¿Se documenta el riesgo en este control?	Probabilidad de riesgo (BRUTA)	Probabilidad de riesgo (NETA)
Impacto del riesgo (BRUTO)		¿Se documenta el riesgo en este control?	¿Se documenta el riesgo en este control?	Impacto del riesgo (BRUTO)	Impacto del riesgo (NETO)
0				0	0
Riesgo 30.3					
Probabilidad de riesgo (BRUTA)		¿Se documenta el riesgo en este control?	¿Se documenta el riesgo en este control?	Probabilidad de riesgo (BRUTA)	Probabilidad de riesgo (NETA)
Impacto del riesgo (BRUTO)		¿Se documenta el riesgo en este control?	¿Se documenta el riesgo en este control?	Impacto del riesgo (BRUTO)	Impacto del riesgo (NETO)
0				0	0

RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN		OBJETIVO	
Probabilidad de riesgo (NETA)		Persona responsable	Plazo de ejecución	Probabilidad de riesgo (NETA)	Probabilidad de riesgo (NETA)
Impacto del riesgo (NETO)				Impacto del riesgo (NETO)	Impacto del riesgo (NETO)
0				0	0

Código:640xu887HWIAVtgyCmBT0zHy7Z9wMN.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVtgyCmBT0zHy7Z9wMN	PÁGINA	27/104

ART. 31. AYUDA INICIAL A JÓVENES PESCADORES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Probabilidad del riesgo (NETA)	Impacto del riesgo (NETO)	Puntuación total del riesgo (NETA)
RIESGO BRUTO											
Riesgo 31.1											
31.1	Operación ficticia	La operación financiada no supone una transferencia real de propiedad o la transacción económica no es real	Beneficiarios y terceros	Externo							
31.2	Irregularidades en el valor	El coste del buque se altera para obtener mayor financiación de la establecida como límite en el Reglamento	Beneficiarios y terceros	Externo							
31.3	Ausencia o simulación de las competencias profesionales o actividad previa exigidas	El beneficiario no cuenta o falsea la formación profesional requerida, o bien no cuenta o falsea la actividad previa exigida.	Beneficiarios y terceros	Externo							
31.4	Que la operación esté realizada con anterioridad a la solicitud e incluso a la entrada en vigor del reglamento y no estuviera documentada	Acuerdo entre privados aun sin documentar	Beneficiarios y terceros	Externo							
Riesgo 31.2											
Comprobación cruzada											
1	2	IC 31.1.1	El organismo de gestión solicita y evalúa documentos adicionales respecto a las transferencias de propiedad y económicas	4							
		IC 31.1.2	Verificación sobre el tenedor de la actividad poseedor del buque	4							
		IC 31.1.3	especificar los documentos a verificar (contratos, facturas...)	4							
Riesgo 31.3											
Valoración técnica del proyecto											
1	2	IC 31.2.1	El organismo de gestión solicita pruebas periciales de la valoración real de mercado del buque transferido	4							
		IC 31.2.2	El organismo de gestión establece un comité de evaluación y seguimiento para este tipo de proyectos.	4							
		IC 31.2.3	Establecer una lista de precios medios de mercado sobre los que valorar a nivel nacional, con las particularidades de cada CC.AA.	4							
Riesgo 31.3											
Comprobación cruzada											
1	1	IC 31.3.1	El organismo de gestión solicita a otros organismos pruebas adicionales sobre la capacitación del beneficiario	4							
		IC 31.3.2	Se habilite un sistema de verificación telemático o las plataformas de acceso de carácter directo para la comprobación de la vida laboral y la formación académica oficial	4							
RIESGO NETO											
PLAN DE ACCIÓN											
Riesgo 31.1											
Riesgo 31.2											
Riesgo 31.3											
RIESGO OBJETIVO											
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)

Código:640xu887HWIAVTgyCmBT0zHy7Z9wMN.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0zHy7Z9wMN	PÁGINA	28/104

ART. 32. SALUD Y SEGURIDAD

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
32.1	Inversiones ficticias	La operación financiada realmente no cuenta con una materialización física de la inversión.
32.2	Costes no reales de la inversión	El beneficiario y el suministrador acuerdan incrementar ficticiamente los costes o estos no se corresponden con la inversión realizada.
32.3		

RIESGO BRUTO

Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	2	4	IC 32.1.1	El organismo de gestión solicita pruebas documentales adicionales de la inversión, por ejemplo fotografías			4	-2	0	0	0
			IC 32.1.2	Verificación sobre el terreno			4				
			IC 32.1.3	Facturas y transferencias bancarias (los justificantes bancarios de las transferencias)			4				
			IC 32.1.4	realización de seguimiento periódico para comprobar la materialización de las inversiones, especialmente en equipos individuales			4				

RIESGO NETO

Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	2	4	IC 32.2.1	Revisión técnica de la validación de los resultados			4	-2	0	0	0
			IC 32.2.2	El organismo de gestión solicita al suministrador sus tarifas			4				
			IC 32.2.3	El organismo de gestión establece un comité de evaluación y seguimiento pericial para este tipo de proyectos.			4				
			IC 32.2.3	Las tarifas estén aprobadas al menos desde un periodo previo a la expedición de las facturas			4				

RIESGO OBJETIVO

Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)

CONTROLES EXISTENTES

Riesgo 32.1

Comprobación cruzada		
Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?
IC 32.1.1	El organismo de gestión solicita pruebas documentales adicionales de la inversión, por ejemplo fotografías	
IC 32.1.2	Verificación sobre el terreno	
IC 32.1.3	Facturas y transferencias bancarias (los justificantes bancarios de las transferencias)	
IC 32.1.4	realización de seguimiento periódico para comprobar la materialización de las inversiones, especialmente en equipos individuales	

Riesgo 32.2

Revisión técnica de la validación de los resultados		
Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?
IC 32.2.1	El organismo de gestión solicita al suministrador sus tarifas	
IC 32.2.2	El organismo de gestión establece un comité de evaluación y seguimiento pericial para este tipo de proyectos.	
IC 32.2.3	Las tarifas estén aprobadas al menos desde un periodo previo a la expedición de las facturas	

PLAN DE ACCIÓN

Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación

Código:640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN	PÁGINA	29/104

ART. 35. MUTUALIDAD PARA ADVERSIDADES CLIMÁTICAS E INCIDENTES MEDIOAMBIENTALES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo
Ref. del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	
35.1	Denominación del riesgo	
	Descripción del riesgo	
35.2	Ubicación regular de la actividad	Beneficiarios y terceros
	Destino de la ayuda diferente	Externo

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO	
Riesgo 35.1					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Qué confianza manifiesta en cuanto a la eficacia de este control?	¿Se documenta el funcionamiento de este control?
0	0	0	0	0	0
Riesgo 35.2					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Qué confianza manifiesta en cuanto a la eficacia de este control?	¿Se documenta el funcionamiento de este control?
0	0	0	0	0	0
RIESGO NETO					
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)			
0	0	0			

PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO	
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)	
0	0	0	0

ART. 37. AYUDA A LA CONCEPCIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y DE COOPERACIÓN REGIONAL

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
37.1	Valoración irregular de costes	Cálculo sobreevaluado del proyecto financiado y sus medidas	Beneficiarios y terceros	Externo
37.2	Destino de la ayuda diferente	La ayuda concedida se destina total o parcialmente a otros fines distintos de los establecidos.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO					CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	
1	2	2	IC 37.1.1	El organismo de gestión solicita y evalúa documentos adicionales al beneficiario	Comprobación cruzada con descripción de las tareas	antes de la contratación	media		-1	0	0			0	
			IC 37.1.2	Verificación sobre el terreno de las actividades realizadas	no procede este control										
			IC 37.1.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...											
1	2	2	IC 37.2.1	El organismo de gestión solicita documentos técnicos sobre las actividades realizadas	Revisión técnica de la validación de los resultados	¿Se comprueba regularmente este control?	alta		-1	0	0			0	
			IC 37.2.2	Verificación sobre el terreno											
			IC 37.2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...											
RIESGO NETO					PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO					
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
0	0	0					0	0	0	0	0	0	0	0	0

Código:640xu887HWIAVTgyCmBtoZHy7Z9wMN.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBtoZHy7Z9wMN	PÁGINA	34/104

ART. 38. LIMITACIÓN DEL IMPACTO DE LA PESCA EN EL MEDIO MARINO Y ADAPTACIÓN DE LA PESCA A LA PROTECCIÓN DE ESPECIES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				CONTROLER EXISTENTES				RIESGO NETO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
38.1	Doble financiación comunitaria	La operación financiada cuenta con financiación de otros fondos comunitarios	Beneficiarios y terceros	Externo							
38.2	Valoración irregular de costes	Cálculo sobrealzado de las inversiones realmente realizadas a bordo	Beneficiarios y terceros	Externo							
38.3	Duda sobre la viabilidad	La fiabilidad del informe técnico-científico que avala la inversión es dudosa	Beneficiarios y terceros	Externo							
38.4	aumento de capacidad de pesca	El equipo subvencionado se conecta con otros para aumentar la capacidad de detectar pescado, cambiando la finalidad del equipo subvencionado	Beneficiarios y terceros	Externo							
RIESGO BRUTO											
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)									
1	1	1									
RIESGO NETO											
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)									
1	0	0									
Riesgo 38.1											
Comprobación cruzada											
El organismo de gestión solicita a los órganos de gestión de otros fondos comunitarios en su territorio confirmación de que el proyecto no se encuentra registrado, total o parcialmente, entre los que cuentan con esa segunda financiación comunitaria.											
IC 38.1.1						1					
IC 38.1.2						3					
IC 38.1.3						3					
consultar la base nacional de datos de subvenciones. Sería conveniente proponer que el ente correspondiente emitiese certificado constatando el dato											
Riesgo 38.2											
El organismo de gestión establece un comité técnico de evaluación y seguimiento para este tipo de proyectos.											
IC 38.2.1						3					
IC 38.2.2						3					
IC 38.2.3						4					
Elaboración de una lista de precios medios de mercados, con la revalorización anual que proceda											
Riesgo 38.3											
El organismo de gestión solicita pruebas documentales adicionales de las actividades desarrolladas.											
IC 38.3.1						4					
IC 38.3.2						4					
IC 38.3.3						4					
Enrargar a una empresa acreditada que certifique el equipo a subvencionar											
Riesgo 38.4											
IC 38.4						4					
Seguimiento periódico sobre notas de venta											
PLAN DE ACCIÓN											
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)		
2	2	4				-2	0	0	0		
1	1	1									

Código:640xu887HWIAVtgyCmBT0zHy7Z9wMN.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVtgyCmBT0zHy7Z9wMN	PÁGINA	35/104

ART. 41.1. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colisión?	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
41.1.1	Doble financiación comunitaria	La operación financiada cuenta con financiación de otros fondos comunitarios.	Beneficiarios y terceros	Externo							
41.1.2	Sobrevaloración de costes	El beneficiario y el prestador de los servicios acuerdan incrementar ficticiamente los costes o estos no se corresponden con los trabajos realmente efectuados.	Beneficiarios y terceros	Externo							
41.1.3	Ausencia de capacitación suficiente	Los estudios realizados no son efectuados por personal con la capacitación suficiente para ello.	Beneficiarios y terceros	Externo							
41.1.4	Incremento de la capacidad de pesca	Inversiones que incrementen la capacidad de pesca. Pueden ahorrar combustible y pescar más en el mismo tiempo por mayor velocidad o mayor capacidad de maniobra.	Beneficiarios y terceros	Externo							
1	1				-1	1		-1	0	0	0
RIESGO BRUTO											
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)									
2	2	4									0
Riesgo 41.1.2											
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)									
2	2	4									0
Riesgo 41.1.3											
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)									
1	1	1									0
Riesgo 41.1.4											
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)									
3	3	9									0
RIESGO NETO											
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)									
0	0	0									0

Código:640xu887HWIAVtgyCmBT0zHy7Z9wMN.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVtgyCmBT0zHy7Z9wMN	PÁGINA	39/104

Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
				Revisión técnica de la capacidad técnica							
			IC 42.3.1	El organismo de gestión solicita un informe pericial de evaluación de los costes de las operaciones de recogida			2				
3	3	9	IC 42.3.2	El organismo de gestión establece un comité de evaluación y seguimiento para este tipo de proyectos, con participación técnico-científica			4	-3	0	0	0
			IC 42.3.X	<i>Incluir la descripción de los controles adicionales...</i>							
				Riesgo 42.4							
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
				Comprobación cruzada							
			IC 42.4.1	El organismo de gestión solicita a los órganos de gestión de otros fondos comunitarios en su territorio confirmación de que el proyecto no se encuentra registrado, total o parcialmente, entre los que cuentan con esa seguridad financiera comunitaria.			3				
1	1	1	IC 42.4.2	El organismo de gestión solicita al beneficiario y sus socios una declaración de ausencia de doble financiación del proyecto con fondos comunitarios			3	-1	0	0	0
			IC 42.4.X	<i>Incluir la descripción de los controles adicionales...</i>							
3	3	9	IC 42.5	Seguimiento periódico sobre el terreno			3	-2	1	1	1
				Riesgo 42.5							
				PLAN DE ACCIÓN							
				RIESGO NETO							
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)		
0	0	0					0	0	0		

Código:640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN	PÁGINA	42/104

DESCRIPCION DEL RIESGO			
Ref. del riesgo (BRUTO)	Descripción del riesgo	¿Es el riesgo inherente de la AAD, inherente o POTENCIAL?	¿Es el riesgo inherente de la AAD, inherente o POTENCIAL?
47.1	¿A qué nivel de riesgo se someten los recursos humanos de las empresas?	¿A qué nivel de riesgo se someten los recursos humanos de las empresas?	¿A qué nivel de riesgo se someten los recursos humanos de las empresas?
47.2	¿A qué nivel de riesgo se someten los recursos humanos de las empresas?	¿A qué nivel de riesgo se someten los recursos humanos de las empresas?	¿A qué nivel de riesgo se someten los recursos humanos de las empresas?

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO	
Riesgo 47.1					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTO)	Descripción del control	¿El documento de funcionamiento de este control?	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETO)
0	0	¿El documento de funcionamiento de este control?	¿El documento de funcionamiento de este control?	0	0
Riesgo 47.2					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTO)	Descripción del control	¿El documento de funcionamiento de este control?	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETO)
0	0	¿El documento de funcionamiento de este control?	¿El documento de funcionamiento de este control?	0	0
Riesgo 47.3					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTO)	Descripción del control	¿El documento de funcionamiento de este control?	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETO)
0	0	¿El documento de funcionamiento de este control?	¿El documento de funcionamiento de este control?	0	0

RIESGO NETO		PLAN DE ACCION		OBJETIVO	
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETO)	¿El documento de funcionamiento de este control?	¿El documento de funcionamiento de este control?	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETO)
0	0	¿El documento de funcionamiento de este control?	¿El documento de funcionamiento de este control?	0	0

ART. 49. INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA I

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	#/NOMBRE?
48.A-D.F.H.1	Costes no reales de la inversión realizada	Beneficiarios y terceros	#/NOMBRE?
48.A-D.F.H.2	Doble financiación comunitaria	Beneficiarios y terceros	#/NOMBRE?
48.A-D.F.H.3	Ausencia o simulación de la actividad acuícola principal	Beneficiarios y terceros	#/NOMBRE?
48.A-D.F.H.4	Empresas acuícolas vinculadas con inversores que especulan	Beneficiarios y terceros	#/NOMBRE?
48.A-D.F.H.5	Viabilidad técnica del proyecto no asegurada	Beneficiarios y terceros	Externo
48.A-D.F.H.6	Falsamiento de producción	Beneficiarios	Externo
RIESGO BRUTO			
RIESGO NETO			
CONTROLES EXISTENTES			
Riesgo 48.A-D.F.H.1			
Impacto del riesgo (BRUTO)			
Probabilidad del riesgo (BRUTA)			
Puntuación total del riesgo (BRUTA)			
Comprobación cruzada	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?
IC 48.A-D.F.H.1.1	El organismo de gestión solicita un informe periódico de evaluación de los costes de las actividades realizadas		
IC 48.A-D.F.H.1.2	El organismo de gestión dispone un comité de evaluación y seguimiento para este tipo de proyectos, con participación técnica.		
IC 48.A-D.F.H.1.3	Verificación sobre el terreno.		
IC 48.A-D.F.H.1.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...		
3			
3			
9			
Riesgo 48.A-D.F.H.2			
Impacto del riesgo (BRUTO)			
Probabilidad del riesgo (BRUTA)			
Puntuación total del riesgo (BRUTA)			
Revisión	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?
IC 48.A-D.F.H.2.1	Revisión para la validación de los resultados		
IC 48.A-D.F.H.2.2	El organismo de gestión solicita a los órganos de gestión de otros fondos comunitarios en su territorio confirmación de que el proyecto no se encuentra registrado, total o parcialmente, entre los que cuentan con esa segunda financiación comunitaria.		
IC 48.A-D.F.H.2.X	El organismo de gestión solicita al beneficiario y sus socios una declaración de ausencia de doble financiación del proyecto con fondos comunitarios... Incluir la descripción de los controles adicionales...		
1			
1			
1			

Código:640xu887HWIAVTgyCmBT0zHy7Z9wMn.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0zHy7Z9wMn	PÁGINA	48/104

Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba la eficacia de este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el riesgo	Efecto combinado de los controles sobre el riesgo	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)
1	1	1	Revisión técnica de la validación de los resultados IC 48.A.D.F.H.3.1 IC 48.A.D.F.H.3.2 IC 48.A.D.F.H.2.X	El organismo de gestión solicita realizar un análisis técnico y financiero de la actividad real de la empresa Verificación sobre el terreno <i>Incluir la descripción de los controles adicionales...</i>		4	4	PROBA	PROBA	0	0	0
3	3	9	IC 48.A.D.F.H.4	Riesgo 48.A.D.F.H.4 auditoría de cuentas en ambas empresas y control de ejecución de obras sobre el terreno		4	-3	-3	-3	0	0	0
4	2	8		Descripción del control 48.A.D.F.H.5 Consultar experiencias previas de cultivo tanto de la empresa como del estado del arte	si	2	2	-2	-2	1	1	2
3	2	6		Descripción del control 48.A.D.F.H.6 Consultar la producción de las empresas en la estadísticas que elabora AGAPA anualmente	si	2	2	-2	-2	1	1	1

Código:640xu887HWIAVTgyCmBT0zHy7Z9wMN.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0zHy7Z9wMN	PÁGINA	49/104

ART. 48.K. INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA III

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	
Ref. del riesgo 48.K.1	Denominación del riesgo Costes no reales de la inversión.
	Descripción del riesgo El beneficiario y el suministrador acuerdan incrementar ficticiamente los costes o estos no se corresponden con la inversión realizada
Ref. del riesgo 48.K.2	Denominación del riesgo Doble financiación comunitaria
	Descripción del riesgo La operación financiada cuenta con financiación de otros fondos comunitarios

RIESGO BRUTO							RIESGO NETO						
CONTROLES EXISTENTES													
Riesgo 48.K.1													
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se cumplen las condiciones de eficacia de este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado o de los controles sobre el IMPACTO del riesgo.	Efecto combinado o de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo.	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)	
			C/48.K.1.1	Comprobación cruzada El organismo de gestión solicita un informe pericial de evaluación de los costes de las actividades realizadas									
			C/48.K.1.2	El organismo de gestión establece un comité de evaluación y seguimiento para este tipo de proyectos, con participación técnica.									
			C/48.K.1.3	Verificación sobre el terreno. Revisión técnica de los resultados.									
		0								0	0	0	0
Riesgo 48.K.2													

	El organismo de gestión cubre a los órganos de gestión de otros fondos comunitarios en su territorio confirmación de que el proyecto no se encuentra registrado, tablo parcialmente, entre los que cuentan con esta seguridad financiación comunitaria.											0	0	0	0
CE-48.R.2.1	El organismo de gestión cubre a los órganos de gestión de otros fondos comunitarios en su territorio confirmación de que el proyecto no se encuentra registrado, tablo parcialmente, entre los que cuentan con esta seguridad financiación comunitaria.														
CE-48.R.2.2	El organismo de gestión cubre a los órganos de gestión de otros fondos comunitarios en su territorio confirmación de que el proyecto no se encuentra registrado, tablo parcialmente, entre los que cuentan con esta seguridad financiación comunitaria.														
CE-48.R.2.3	El organismo de gestión cubre a los órganos de gestión de otros fondos comunitarios en su territorio confirmación de que el proyecto no se encuentra registrado, tablo parcialmente, entre los que cuentan con esta seguridad financiación comunitaria.														

RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN						OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total acción riesgo (NETA)	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado o de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO del riesgo (NETO)	Efecto combinado o de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETO)	Impacto del riesgo (NETO)	Puntuación total del riesgo (NETO)	
0	0	0						0	0	
Nuevo control previsto										

ART. 48. SERVICIOS DE GESTIÓN, SUSTITUCIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LAS EXPLOTACIONES AGríCOLAS

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿Es el riesgo interno (en el caso de la AG), externo, o de carácter mixto?	¿A quién afecta el riesgo?	¿El resultado o de qué actividad se trata?	¿El riesgo es controlado?
49.1	Conflictos de intereses	La entidad que presta los servicios al beneficiario tiene intereses comunes con este	Externo	Beneficiarios	Externo	Beneficiarios
49.2	Ausencia de recursos humanos suficientes	La entidad que presta los servicios al beneficiario no tiene la cualificación o capacidad exigibles	Externo	Beneficiarios	Externo	Beneficiarios
49.3	Irregularidades en la ejecución de los servicios	El beneficiario y el prestatario de los servicios acuerdan incrementar fidejamente los costes a fines diferentes	Externo	Beneficiarios	Externo	Beneficiarios
49.4	Doble financiación comunitaria	La operación financiada cuenta con financiación de otros fondos comunitarios	Externo	Beneficiarios	Externo	Beneficiarios

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO	
Riesgo 49.1					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se cumple con el control?
			Revisión conflicto intereses		
			IC 49.1.1	Exclusión de declaración de conflictos de intereses en la contratación de los servicios de asesoramiento	
			IC 49.1.2	El organismo de gestión solicita al beneficiario una relación de personas participantes en el proyecto, por su parte y el prestatario de los servicios	
	0	0	IC 49.1.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...	
Riesgo 49.2					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se cumple con el control?
			Valoración cualificación prestatario servicios		
			IC 49.2.1	El organismo de gestión solicita pruebas documentales de la cualificación del prestatario de los servicios de asesoramiento	
			IC 49.2.2	El organismo de gestión establece un comité de evaluación y seguimiento para este tipo de proyectos	
	0	0	IC 49.2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...	
Riesgo 49.3					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se cumple con el control?
			Revisión Métricas del asesoramiento		
			IC 49.3.1	El organismo de gestión solicita pruebas documentales de los servicios de asesoramiento realizados	
			IC 49.3.2	El organismo de gestión establece un comité de evaluación y seguimiento para este tipo de proyectos	
	0	0	IC 49.3.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...	
Riesgo 49.4					

Código:640xu887HWIAVtgyCmBT0zHy7Z9wMn.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVtgyCmBT0zHy7Z9wMn	PÁGINA	52/104

Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el cumplimiento de este control? (Control)	¿Se comprueba periódicamente la eficacia de este control? (Control)	¿Qué tipo de instrumento de control se está utilizando? (PROBA BILIDAD del control)	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo	Puntuación del riesgo del riesgo (NETO) [RETA]
0	0	0	Comprobación cruzada UC-49.4.1 UC-49.4.2 UC-49.4.3	El cumplimiento de gestión se realiza a los órganos de gestión de días, fondos, contingencias en el territorio, continuación de que el proveedor no se encuentra registrado, total o parcialmente, entre los que se guardan con esta información de gestión y sus datos a la vez que una declaración de ausencia de asistencia de los comunitarios de los comunitarios registrados.			Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo	0	
0	0	0	Nuevo control previsto		Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo	0		

RIESGO NETO				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Revisión periódica	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo	Puntuación del riesgo del riesgo (NETO) [RETA]
0	0	0	0	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo	0

ART. 50. PROMOCIÓN DEL CAPITAL HUMANO Y DEL TRABAJO EN RED EN LA ACUICULTURA

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
50.1	Desviación de la ejecución	La operación financiera cuenta con financiación de otros fondos comunitarios
50.2	Errores de ejecución del proyecto	El proyecto presentado no tiene claros sus objetivos ni su ámbito
50.3	Incapacidad de los trabajadores	Las actividades desarrolladas tienen una valoración puramente estimativa, o la ayuda se destina total o parcialmente a fines distintos a los establecidos

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES			RIESGO NETO	
Riesgo 50.1						
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	Efecto combinado o de los controles sobre el IMPACTO LIQUIDADO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Probabilidad del riesgo (NETA)
		0	50.1.1	Programa de gestión económica y operativa de gestión de fondos comunitarios en su territorio comunitario de que el proyecto no se ejecutará correctamente, según el presupuesto, entre los que se detallan con sus respectivas justificaciones comunitarias.		0
			50.1.2	El organismo de gestión validará el control de financiación y ejecución para cada tipo de acciones.		
			50.1.3	El organismo de gestión validará el control de financiación y ejecución para cada tipo de acciones.		
Riesgo 50.2						
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	Efecto combinado o de los controles sobre el IMPACTO LIQUIDADO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Probabilidad del riesgo (NETA)
		0	50.2.1	Programa de gestión económica y operativa de gestión de fondos comunitarios de que el proyecto no se ejecutará correctamente, según el presupuesto, entre los que se detallan con sus respectivas justificaciones comunitarias.		0
			50.2.2	El organismo de gestión validará el control de financiación y ejecución para cada tipo de acciones.		
			50.2.3	El organismo de gestión validará el control de financiación y ejecución para cada tipo de acciones.		
Riesgo 50.3						
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	Efecto combinado o de los controles sobre el IMPACTO LIQUIDADO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Probabilidad del riesgo (NETA)
		0	50.3.1	Programa de gestión económica y operativa de gestión de fondos comunitarios de que el proyecto no se ejecutará correctamente, según el presupuesto, entre los que se detallan con sus respectivas justificaciones comunitarias.		0
			50.3.2	El organismo de gestión validará el control de financiación y ejecución para cada tipo de acciones.		
			50.3.3	El organismo de gestión validará el control de financiación y ejecución para cada tipo de acciones.		

RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN		
NETO	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)	Persona responsable	Plazo de aplicación
0	0	0		

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0zHy7Z9wMN	PÁGINA	54/104

Código:640xu887HWIAVTgyCmBT0zHy7Z9wMN.

ART. 51. AUMENTO DEL POTENCIAL DE LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG) externo, o resultado de una colusión?
51.1	Costes no reales de la inversión	El prestatario de los servicios incrementa ficticiamente los costes o estos no se corresponden con la inversión realizada	#_NOMBRE?	#_NOMBRE?
51.2	Doble financiación comunitaria	La operación financiada cuenta con financiación de otros fondos comunitarios	Beneficiarios	Colusión
51.3	Irregularidades en la ejecución de los trabajos	Las actividades desarrolladas tienen una valoración puramente estimativa, o la ayuda se destina total o parcialmente a fines distintos a los establecidos	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Riesgo 51.1												
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
		0	Comprobación cruzada									
			C51.1.1	El organismo de gestión solicita un informe pericial de evaluación de los costes de las actividades realizadas								
			C51.1.2	El organismo de gestión establece un comité de evaluación y seguimiento para este tipo de proyectos, con participación técnica.								
			C51.1.3	Verificación sobre el terreno								
			C51.1.3	Incluir la descripción de los controles adicionales.								
		0								0	0	0
Riesgo 51.2												
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
		0	Revisión técnica de la validación de los resultados									
			C51.2.1	El organismo de gestión solicita a los órganos de gestión de otros fondos comunitarios en su territorio confirmación de que el proyecto no se encuentra registrado, total o parcialmente, entre los que cubren con esta ayuda financiación comunitaria.								
			C51.2.2	Incluir la descripción de los controles adicionales.								
		0								0	0	0
Riesgo 51.3												
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
		0	Revisión técnica de las actividades desarrolladas									
			C51.3.1	El organismo de gestión solicita pruebas documentales de las actividades desarrolladas.								
			C51.3.2	El organismo de gestión establece un comité de evaluación y seguimiento para este tipo de proyectos.								
			C51.3.3	Verificación sobre el terreno								
			C51.3.3	Incluir la descripción de los controles adicionales.								
		0								0	0	0

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
0	0	0						0	0	0

ART. 52. FOMENTO DE NUEVAS EMPRESAS ACUÍCOLAS QUE PRACTIQUEN LA ACUICULTURA SOSTENIBLE

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo o resultado de una colusión?
52.1	Costes no reales de la inversión	El beneficiario y el suministrador acuerdan incrementar ficticiamente los costes o éstos no se corresponden con la inversión realizada	¿NOMBRE?	¿NOMBRE?
52.2	Doble financiación comunitaria	La operación financiada cuenta con financiación de otros fondos comunitarios	Beneficiarios y terceros	¿NOMBRE?
52.3	Operación ficticia u opaca	La operación financiada no supone creación de una empresa o el titular ya participa en una empresa acuícola	¿NOMBRE?	¿NOMBRE?
52.4	Ausencia o simulación de las competencias profesionales	El beneficiario no tiene o falsea las competencias y cualificaciones profesionales exigidas	Beneficiarios y terceros	Externo
52.5	SIN SOLICITUDES DE FEMP			

RIESGO BRUTO	CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO
--------------	----------------------	--	--	--	--	--	--	-------------

Riesgo 52.1										
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza
			Comprobación cruzada							
			C.52.1.2	El organismo de gestión solicita un informe periodico de evaluación de los costes de las actividades realizadas						
			C.52.1.3	El organismo de gestión establece un comité de evaluación y seguimiento para este tipo de proyectos, con participación técnica.						
			C.52.1.4	Verificación sobre el terreno						
		0								0

Riesgo 52.2										
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza
			Revisión técnica de la validación de los resultados							
			C.52.2.1	El organismo de gestión solicita a los órganos de gestión de otros fondos comunitarios en su territorio confirmación de que el proyecto no se encuentra registrado, total o parcialmente, entre los que cuentan con esa segunda financiación comunitaria.						
			C.52.2.2	El organismo de gestión solicita al beneficiario y sus socios una declaración de ausencia de doble financiación del proyecto con fondos comunitarios.						
			C.52.2.3	Realizar la declaración de los controles adicionales.						
		0								0

Riesgo 52.3										
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza
			Comprobación cruzada							
			C.52.3.1	El organismo de gestión solicita y evalúa documentos adicionales respecto a la composición empresarial y su registro mercantil						
			C.52.3.2	El organismo de gestión consulta a otros organismos y evalúa información de los registros mercantiles						
			C.52.3.3	Realizar la declaración de los controles adicionales.						
		0								0

Riesgo 52.4										
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza
			Comprobación cruzada							
			C.52.4.1	El organismo de gestión solicita a otros organismos pruebas adicionales sobre la capacitación del beneficiario						
			C.52.4.2	Realizar la declaración de los controles adicionales.						
		0								0

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)
0	0	0						0	0	0

Código:640xu887HWIAVTgyCmBT0zHy7Z9wMN.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0zHy7Z9wMN	PÁGINA	56/104

ART. 54. PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES POR EL SECTOR DE LA ACUICULTURA

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
54.1	Costes no reales de la inversión	Incremento ficticio de los costes de las actividades	Beneficiarios y terceros	¿NOMBRE?
54.2	Doble financiación comunitaria	La operación financiada cuenta con financiación de otros fondos comunitarios	Beneficiarios y terceros	¿NOMBRE?
54.3	Destino diferente	La ayuda recibida se destina total o parcialmente a un destino diferente al establecido	Beneficiarios y terceros	¿NOMBRE?
54.4	Costes adicionales o lucro cesante falseados	Falseamiento de los resultados empresariales para el cálculo de los costes adicionales incurridos o el lucro cesante	Beneficiarios y terceros	¿NOMBRE?

SIN SOLICITUDES DE FEMP

RIESGO BRUTO

RIESGO NETO

Riesgo 54.1										
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	
			Comprobación cruzada							
			54.1.1	El organismo de gestión solicita un informe periódico de evaluación de los costes de las actividades realizadas						
			54.1.2	El organismo de gestión establece un comité de evaluación y seguimiento para este tipo de proyectos, con participación técnica.						
			54.1.3							
			54.1.X	Verificación sobre el terreno Realizar la descripción de los controles adicionales.						
0									0	

Riesgo 54.2

Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	
			Comprobación cruzada							
			54.2.1	El organismo de gestión solicita a los órganos de gestión de otros fondos comunitarios en su territorio confirmación de que el proyecto no se encuentra registrado, total o parcialmente, entre los que cuentan con una segunda financiación comunitaria.						
			54.2.2	El organismo de gestión solicita a beneficiarios y sus socios una declaración de ausencia de doble financiación del proyecto con fondos comunitarios.						
			54.2.X	Verificar la atribución de los costes adicionales.						
0									0	

Riesgo 54.3

Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	
			Revisión técnica de las actividades desarrolladas							
			54.3.1	El organismo de gestión solicita pruebas documentales, adicionales de las actividades desarrolladas.						
			54.3.2	El organismo de gestión establece un comité de evaluación y seguimiento para este tipo de proyectos.						
			54.3.3							
			54.3.X	Verificación sobre el terreno						
0									0	

Riesgo 54.4

Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	
			Revisión técnica de las actividades desarrolladas							
			54.4.1	El organismo de gestión solicita un informe periódico de evaluación de los costes de las actividades realizadas.						
			54.4.2	El organismo de gestión establece un comité de evaluación y seguimiento para este tipo de proyectos.						
			54.4.X	Realizar la inspección de los controles adicionales.						
0									0	

RIESGO NETO

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO

Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?
0	0	0							0

ART. 55. MEDIDAS DE SALUD PUBLICA A CONQUILCITORES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	
Ref. del riesgo	55.1
Denominación del riesgo	Falsamiento de los resultados empresariales para el cálculo de las pérdidas producidas
¿Es el riesgo interno (dentro de la AG) o externo, o resultado de una auditoría?	Beneficiarios y terceros
¿A quién afecta este riesgo?	

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO	
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba este regularmente este control?	Puntuación actual del riesgo (NETA)
		0	Regulación técnica de las actividades desarrolladas	El organismo de gestión solicita un informe periódico de evaluación de los resultados e irregularidades			0
			IC 53.1.1	El organismo de gestión solicita información complementaria a otros organismos sobre los datos económicos de la empresa			0
			IC 53.1.2	Reglamento de gestión de los centros autorizados			0

RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN		OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado o de los controles previstos sobre el IMPACTO LÍDAD del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)
# REF	# REF	# REF	Nuevo control previsto			###
						###
						###
						###
						###
						###
						###
						###
						###

ART. 56. MEDIDAS DE SALUD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?
56.1	Costes no reales de las actividades	Incrementos ficticios de los costes de las actividades financiadas o valoración falsificada de los estudios realizados	¿NOMBRE?
56.2	Doble financiación comunitaria	La operación financiada cuenta con financiación de otros fondos comunitarios	¿NOMBRE?
56.3	Destino de la ayuda diferente	La ayuda concedida se destina total o parcialmente a otros fines distintos de los establecidos.	¿NOMBRE?

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Riesgo 56.1												
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Due grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado o de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado o de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)
		0	C 56.1.1	El organismo de gestión solicita un informe periódico de evaluación de los costes de las actividades realizadas						0	0	0
			C 56.1.2	El organismo de gestión establece un comité de evaluación y seguimiento para este tipo de proyectos, con participación técnica.								
			C 56.1.3	Verificación sobre el terreno								
			C 56.1.X	Recorrer la descripción de los controles adicionales.								
Riesgo 56.2												
		0	C 56.2.1	El organismo de gestión solicita a los órganos de gestión de otros fondos comunitarios en su territorio confirmación de que el proyecto no se encuentra registrado, total o parcialmente, entre los que cuentan con esa segunda financiación comunitaria.						0	0	0
			C 56.2.2	El organismo de gestión solicita al beneficiario y sus socios una declaración de asistencia de doble financiación del proyecto con fondos comunitarios.								
			C 56.2.X	Recorrer la descripción de los controles adicionales.								
Riesgo 56.3												
		0	C 56.3.1	El organismo de gestión establece un comité de evaluación y seguimiento para este tipo de proyectos.						0	0	0
			C 56.3.2	Verificación sobre el terreno								
			C 56.3.X	Recorrer la descripción de los controles adicionales.								
RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN						OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado o de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado o de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)		
0	0	#1REF!						0	0	0		

ART. 57. SEGURO PARA LAS POBLACIONES ACUÍCOLAS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	
Ref. del riesgo 57.1	Denominación del riesgo Valoración irregular de las pérdidas
¿A quién afecta este riesgo? #% NOMBRE?	Descripción del riesgo Cálculo sobrevalorado del volumen de negocios medio de la empresa
¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colisión? #% NOMBRE?	

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES			RIESGO NETO					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se comprueba el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba la eficacia de este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	¿Se han combinado los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza?	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)
		0	Comprobaciones adicionales C57.1.1	El organismo de gestión solicita un informe pericial de evaluación sobre la actividad real de la empresa							
			C57.1.2	El organismo de gestión solicita y revisa documentos adicionales al beneficiario							
			C57.1.3	El organismo de gestión solicita o otros organismos información sobre la actuación real de la empresa							
			C57.1.4	Acción al disponer de los controles adicionales.							
		0							0	0	0

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)	
		0	Nuevo control previsto				0	

ART. 62.1.A. AYUDA PREPARATORIA AL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente e este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)
62.1.A.1	Irregularidades en la ejecución de los trabajos	Incremento ficticio de los costes o estos no se corresponden con los trabajos realmente efectuados, destinándose los fondos a fines diferentes	Beneficiarios y terceros	Externo										
		Revisión técnica del asesoramiento												
	IC 62.1.A.1.1	El organismo de gestión solicita pruebas documentales de los servicios de asesoramiento realizados	SI	si	si	albo								
4	IC 62.1.A.1.2	El organismo de gestión establece un comité de evaluación y seguimiento para este tipo de proyectos.	si	si	si	albo	-2	-2	2	1	2	3	12	
	IC 62.1.A.1.3	<i>El organismo de gestión solicita documentación para acreditar la moderación de costes</i>	si	si	si	albo								
		PLAN DE ACCIÓN												
		Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación		Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)				
2								2	1	2				

OBSERVACIONES

IC 62.1.A.1.1	Se solicita a los GALP documentación del asesoramiento externo solicitado para la realización de la EDLP.
IC 62.1.A.1.2	Se crea un comité de selección de los proyectos específico y el seguimiento y control lo realiza el unidad administrativa gestora y la unidad verificadora con un control previo del gasto.
IC 62.1.A.1.3	Obligación de presentación de al menos 3 presupuestos para acometer cualquier gasto.

Código:640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN	PÁGINA	61/104

ART. 62.1.A. AYUDA PREPARATORIA AL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo 62.1.A.1	Denominación del riesgo Irregularidades en la ejecución de los trabajos efectuados, destinándose los fondos a fines ajenos	¿A quién afecta este riesgo? Beneficiarios y terceros	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo o resultado de una colusión? Externo
	Incremento ficticio de los costes o estos no se corresponden con los trabajos realmente efectuados, destinándose los fondos a fines ajenos		

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Riesgo 62.1.A.1											
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Cuál grado de confianza tienen los niveles de confianza del mercado acerca de la confiabilidad del control?	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza del mercado acerca de la confiabilidad del control	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)
4	3	12	Revisión técnica del presupuesto	El organismo de gestión realiza pruebas documentales de los procesos de presupuesto evaluados	si	si	alto	-2	2	1	2
			62.1.A.1.1	El organismo de gestión establece un comité de evaluación y seguimiento para este tipo de proyectos.	si	si	alto	-2	2	1	2
			62.1.A.1.2	El organismo de gestión establece un comité de evaluación y seguimiento para este tipo de proyectos.	si	si	alto	-2	2	1	2
			62.1.A.1.3	El organismo de gestión realiza pruebas documentales para acreditar la motivación de costes	si	si	alto	-2	2	1	2

Se adjunta a los GALP documentación del asesoramiento externo solicitado para la realización de la AG.

Se crea un comité de selección de los proyectos específicos y el organismo de gestión realizará con un control previo del gasto, obligación de presentación de al menos 3 presupuestos para acometer cualquier gasto.

RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN							RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Personas responsables	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo PROBABILIDAD del riesgo (NETO)	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)			
2	1	2				2	1	2			

ART. 63.- APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO. PROYECTOS FINANCIADOS POR LOS GALP. (INCLUIDOS LOS COSTES DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN)

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
RIESGO BRUTO											
Riesgo 63.1											
63.1	Costes no reales de la inversión	El beneficiario y el suministrador acuerdan incrementar ficticiamente los costes o estos no se corresponden con la inversión realizada	Beneficiarios y terceros	Comprobación cruzada	si	si	alb	1	1	1	
63.2	Incumplimiento del reglamento de ayudas de minimis	Una única empresa excede del importe total concedido de ayudas de minimis (200.000€) durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.	Beneficiarios y terceros	si	si	alb	-2	-2	1	1	
63.3	Irregularidades en la ejecución de los trabajos	Incremento ficticio de los costes o estos no se corresponden con los trabajos realmente efectuados, destinándose los fondos a fines diferentes	Beneficiarios y terceros	si	si	alb	-2	-2	1	1	
Riesgo 63.2											
2	IC 63.2.1	Revisión técnica de la validación de los resultados El organismo intermedio de gestión solicita a los órganos de gestión de otros fondos comunitarios confirmación de todas las ayudas de minimis recibidas por las empresas en los ejercicios fiscales anteriores		¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
4	IC 63.2.2	El organismo intermedio de gestión solicita a las empresas declaración de todas las ayudas de minimis recibidas en los ejercicios fiscales anteriores	si	si	alb	-1	-1	1	1	1	
Riesgo 63.3											
3	IC 63.3.1	Revisión técnica de las actividades desarrolladas El organismo intermedio de gestión solicita pruebas documentales de los servicios realizados	si	si	alb	-2	-2	1	0	0	
6	IC 63.3.2	Verificación sobre el terreno	si	si	alb	-2	-2	1	0	0	
1	IC 63.3.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...									
RIESGO NETO											
PLAN DE ACCIÓN											
1		Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación				Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
1								1	1	1	

Código:640xu887HWIAVtgyCmBT0zHy7Z9wMN.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

FECHA

25/03/2019

ID. FIRMA

640xu887HWIAVtgyCmBT0zHy7Z9wMN

PÁGINA

63/104

ART. 64. ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una consultor?
64.1	Valoración irregular de costes	Beneficiarios y terceros	#2 NOMBRE?
64.2	Destino de la ayuda diferente	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO							CONTROLES EXISTENTES			RIESGO NETO	
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles	Probabilidad del riesgo (NETO)	Impacto del riesgo (NETO)	Puntuación total del riesgo (NETA)
<p align="center">Riesgo 64.1</p> <p align="center">Comprobación cruzada</p>											
2	2	4	IC 64.1.1	El organismo de gestión solicita y evalúa documentos adicionales al beneficiario	SI	SI	alto	¿Se comprueba regularmente este control?	2	2	4
			IC 64.1.2	Verificación sobre el terreno de las actividades realizadas	SI	SI	alto				
			IC 64.1.3	El organismo de gestión solicita documentación para acreditar la moderación de costes	SI	SI	alto				
<p align="center">Riesgo 64.2</p> <p align="center">Revisión técnica de la validación de los resultados</p>											
1	1	1	IC 64.2.1	El organismo de gestión solicita documentos técnicos sobre las actividades realizadas	SI	SI	alto	¿Se comprueba regularmente este control?	1	1	1
			IC 64.2.2	Verificación sobre el terreno	SI	SI	alto				
			IC 64.2.X	<i>Indicar la descripción de los controles adicionales.</i>							

PLAN DE ACCIÓN						RIESGO NETO	
Objetivo	Responsable	Plazo de aplicación	Personas responsables	Nuevo control previsto	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Impacto del riesgo (NETO)
					0	1	1

ART. 66. PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				RIESGO BRUTO				RIESGO NETO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
CONTROLES EXISTENTES											
Riesgo 66.1											
66.1	Costes no reales de las actividades	Incrementos ficticios de los costes de las actividades financieras o valoración falsificada de los datos de producción comercializada	Beneficiarios y terceros	externo					0	0	0
66.2	Destino de la ayuda diferente	La ayuda concedida se destina total o parcialmente a otros fines distintos de los establecidos.	Beneficiarios y terceros	externo							
66.3	Doble financiación	La operación financiada cuenta con la financiación de otros fondos u otras líneas del mismo fondo.	Beneficiarios y terceros	externo							
66.4	Vinculación con subcontratista o proveedor	Existencia de conflicto de intereses por algún tipo de vinculación con el subcontratista o proveedor.	Beneficiarios y terceros	Externo							
RIESGO BRUTO											
	Impacto del riesgo (BRUTO)										
	Probabilidad del riesgo (BRUTA)										
	Puntuación total del riesgo (BRUTA)										
Riesgo 66.2											
	Impacto del riesgo (BRUTO)										
	Probabilidad del riesgo (BRUTA)										
	Puntuación total del riesgo (BRUTA)										
Riesgo 66.3											
	Impacto del riesgo (BRUTO)										
	Probabilidad del riesgo (BRUTA)										
	Puntuación total del riesgo (BRUTA)										
Riesgo 66.4											
	Impacto del riesgo (BRUTO)										
	Probabilidad del riesgo (BRUTA)										
	Puntuación total del riesgo (BRUTA)										
PLAN DE ACCIÓN											
	Impacto del riesgo (NETO)										
	Probabilidad del riesgo (NETA)										
	Puntuación total actual del riesgo (NETA)										
0	0								0	0	0

Código:640xu887HWIAVtgyCmBT0zHy7Z9wMN.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVtgyCmBT0zHy7Z9wMN	PÁGINA	65/104

ART. 67. AYUDA AL ALMACENAMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colisión?
67.1	Costes no reales de las actividades	Incrementos ficticios de los costes de las actividades financieras o valoración falseada de los datos de producción almacenada	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?
67.2	Destino de la ayuda diferente	La ayuda concedida se destina total o parcialmente a otros fines distintos de los establecidos.	Beneficiarios y terceros	#¿NOMBRE?

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO		
--------------	--	--	----------------------	--	--	--	--	-------------	--	--

Riesgo 67.1												
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la LIKELIHOOD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
		0	Comprobación cruzada									
			C67.1.1	El organismo de gestión solicita un informe parcial de evaluación de los costes presentados por el beneficiario								
			C67.1.2									
			C67.1.3	El organismo de gestión establece un comité de evaluación y seguimiento para este tipo de proyectos, con participación técnica.								
			C67.1.X	Verificación sobre el terreno Incluir la descripción de los controles adicionales.						0	0	0

Riesgo 67.2												
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la LIKELIHOOD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
		0	Revisión técnica de la validación de los resultados									
			C67.2.1									
			C67.2.2	El organismo de gestión establece un comité de evaluación y seguimiento para este tipo de proyectos.								
			C67.2.X	Verificación sobre el terreno Incluir la descripción de los controles adicionales.						0	0	0

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo (NETO del riesgo)	Probabilidad del riesgo (NETA del riesgo)	Puntuación total del riesgo (NETA del riesgo)		
								0		
								0		
								0		
								0		
								0		

ART. 68. MEDIDAS DE COMERCIALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO									
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Ref. del riesgo	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
68.1	Valoración irregular de costes	Cálculo sobrealzado del proyecto financiado y sus medidas	Beneficiarios y terceros	SI	alto	-2	1	1	1									
68.2	Destino de la ayuda diferente	La ayuda concedida se destina total o parcialmente a otros fines distintos de los establecidos.	Beneficiarios y terceros	SI	alto	-2	1	1	1									
68.3	Para la letra 1a) Declaraciones responsable falseadas por parte de los solicitantes de la ayuda	Los solicitantes incluyen declaraciones juradas falsas en las solicitudes presentadas en las convocatorias de ayudas.	Beneficiarios y terceros	SI	alto	-2	1	1	1									
68.4	Valoración falseada producción	Falsedad de los datos de producción comercializada aportados	Beneficiarios y terceros	SI	alto	-2	1	1	1									
68.5	Vinculación con subcontratista o proveedor	Existencia de conflicto de intereses por algún tipo de vinculación con el subcontratista o proveedor	Beneficiarios y terceros	SI	alto	-2	1	1	1									
68.6	Doble financiación	La operación financiada cuenta con financiación de otros fondos u otras líneas dentro del mismo fondo.	Beneficiarios y terceros	SI	alto	-2	1	1	1									
Riesgo 68.1 Valoración irregular de costes																		
		Comprobación cruzada																
	IC 68.1.1	El organismo de gestión solicita y evalúa documentos adicionales al beneficiario	SI	SI	alto													
	IC 68.1.2	El organismo de gestión solicita un informe pericial	SI	SI	alto													
	IC 68.1.3	Verificación sobre el terreno de los costes incurridos	SI	SI	alto													
	IC 68.1.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.																
Riesgo 68.2 Destino de la ayuda diferente																		
		Revisión técnica de la validación de los resultados																
	IC 68.2.1	El organismo de gestión solicita documentos técnicos sobre las actividades realizadas	SI	SI	alto													
	IC 68.2.2	Verificación sobre el terreno	SI	SI	alto													
	IC 68.2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.																
Riesgo 68.3 Para la letra 1a) Declaraciones responsable falseadas por parte de los solicitantes de la ayuda																		
		Revisión técnica de la validación de los resultados																
	IC 68.3.1	En el proceso de selección, el órgano instructor de la ayuda realiza un análisis completo de las declaraciones responsable del solicitante, cerciorándose de las condiciones exigidas utilizando diferentes medios de consulta: SANCIPIES, BDNS, Registro Nacional de Penados, OPPES, TRAZAPES, Estadísticas Pesqueras u otros medios disponibles.	SI	SI	alto													
	IC 68.3.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.																
Riesgo 68.4 Valoración falseada producción																		
		Comprobación cruzada																
	IC 68.4.1	En el proceso de selección, el órgano instructor de la ayuda realiza un análisis completo de las declaraciones responsable del solicitante, cerciorándose de las condiciones exigidas utilizando diferentes medios de consulta: SANCIPIES, BDNS, Registro Nacional de Penados, OPPES, TRAZAPES, Estadísticas Pesqueras u otros medios disponibles.	SI	SI	alto													

Código:640xu887HWIAVtGyCmBT0zHy7Z9wMn.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVtGyCmBT0zHy7Z9wMn	PÁGINA	67/104

IC 68.4.X		Riesgo 68.5 Vinculación con subcontratista o proveedor									
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	4	12	IC 68.5.1	Revisión técnica de la validación de los resultados El organismo de gestión solicita un informe parcial de evaluación de los costes de las actividades realizadas				-1	2	3	6
			IC 68.5.X	Incluir la descripción de los controles adicionales... si Otros informes Reg. Mercanilj	si	si	alto				
Riesgo 68.6 Doble financiación											
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	1	2	IC 68.6.1	Revisión técnica de la validación de los resultados El organismo de gestión solicita a los órganos de gestión de otros fondos comunitarios en su territorio confirmación de que el proyecto no se encuentra registrado ,total o parcialmente,entre los que cuentan, con esa segunda financiación	si	si	alto		0	0	0
			IC 68.6.2	El organismo de gestión solicita al beneficiario y sus socios una declaración de ausencia de doble financiación del proyecto.	si	si	alto	-2	0	0	0
			IC 68.6.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...							
VERIFICACIONES SOBRE EL TERRENO											
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
			IC 68 - 1	Comprobación cruzada El OIG comprueba que el beneficiario dispone de un sistema de contabilidad separado o asigna un código contable adecuado a todas las transacciones de la operación subvencionada.	si	si	ALTA				
			IC 68 - 2	El OIG comprueba si el beneficiario ha sido sometido a algún control y si ha aplicado las medidas correctoras propuestas en su caso, haciendo un seguimiento de las mismas.	si	si	ALTA				
			IC 68 - 3	En el caso de incidencias, irregularidades o riesgo de fraude, el OIG solicitará al beneficiario que fundamente los hechos producidos.	si	si	ALTA				
RIESGO NETO											
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto		Persona responsable	Plazo de aplicación		Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)

OBSERVACIONES

68.1 RIESGO BRUTO: La probabilidad de costes irregulares es elevada, sobre todo en los presupuestos consignados en el Anexo I, por ello puntuamos con 3, aunque en Anexo II y III, suelen presentarnos mas reducidos y realistas, debido que han buscado más ofertas económicas y ajustadas a su posibilidades financieras reales. El impacto, es también elevado por la repercusión mediática en el entorno social, por ello puntuamos 3. El total bruto es bandera roja, que hay que controlar.

68.2 CONTROLLES ATENUANTES: Pedimos Certificado Responsable de precios de mercados, se comprueban ofertas de otros proveedores de forma telemática, se comprueban las calidades y los equipos de inversión in situ...

RIESGO BRUTO: La probabilidad de destino de la ayuda a una finalidad diferente es bajo, por los controles in situ que se realizan y la documentación exhaustiva que se pide tanto gráfica, como documental informes de trabajos realizados etc.

CONTROLLES ATENUANTES: En la Resolución requerimos justificantes de las inversiones con prueba documental, gráfica, de asistencias y desplazamientos, declaraciones de precios de mercado etc., en función de las inversiones que se subvencionan.

68.3 RIESGO BRUTO: El riesgo es medio porque los solicitantes saben que existen fuentes oficiales donde recabar información sobre sus testimonios.

CONTROLLES ATENUANTES: Se recaba toda la información existente en registros oficiales. RIESGO NETO: Con los controles realizados se reducen la probabilidad y el impacto del riesgo de fraude en -1.

68.4 CONTROLLES ATENUANTES: Aportación de documentación como Cuentas Anuales oficiales.

RIESGO BRUTO: Las interconexiones de empresas y los acuerdos de proveedores para realizar ofertas similares y pactadas son riesgo alto.

CONTROLLES ATENUANTES: Se solicitan certificados de conflictos de intereses para evitar las vinculaciones empresariales y se revisa información mercantil de empresas, para ver

68.5 RIESGO BRUTO: El riesgo es medio porque los solicitantes saben que existen fuentes oficiales donde recabar información sobre sus testimonios.

CONTROLLES ATENUANTES: Se recaba toda la información existente en registros oficiales.

ART. 69. TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				CONTROLES EXISTENTES				RIESGO BRUTO				RIESGO NETO													
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre la cuenta los niveles de confianza	PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Impacto del riesgo (BRUTO)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre la cuenta los niveles de confianza	PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)		
69.1	Valoración irregular de costes	Cálculo sobrevalorado del proyecto financiado y sus medidas	Beneficiarios y terceros	Externo																					
69.2	Destino de la ayuda diferente	La ayuda concedida se destina total o parcialmente a otros fines distintos de los establecidos.	Beneficiarios y terceros	Externo																					
69.3	Doble financiación	La operación financiada cuenta con financiación de otros fondos u otras líneas dentro del mismo fondo.	Beneficiarios y terceros	Externo																					
RIESGO 69.1 Valoración irregular de costes																									
3	3	9	si	si	albo				-2	1	1	1												1	
RIESGO 69.2 Destino de la ayuda diferente																									
3	1	3	si	si	albo				-2	1	-1	-1													-1
Riesgo 69.3 Doble financiación																									
2	1	2	si	si	albo				-2	0	0	0													0
RIESGO 69.3 Doble financiación																									
2	1	2	si	si	albo				-2	0	0	0													0
PLAN DE ACCIÓN																									
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Persona responsable	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)															
								0	0	0															

OBSERVACIONES

69.1 RIESGO BRUTO: La probabilidad de costes irregulares es elevada, sobre todo en los presupuestos consignados en el Anexo I, por ello puntuamos con 3, aunque en Anexo II y III, suelen presentarnos mas reducidos y realistas, debido que han buscado más ofertas económicas y ajustados a su posibilidades financieras reales. El impacto, es también elevado por la repercusión mediática en el entorno social, por ello puntuamos 3. El total bruto es bandera roja, que hay que controlar.

69.2 RIESGO BRUTO: La probabilidad de destino de la ayuda a una finalidad diferente es bajo, por los controles in situ que se realizan y la documentación exhaustiva que se pide tanto gráfica, como documental informes de trabajos realizados etc.

69.3 RIESGO BRUTO: El riesgo es medio porque los solicitantes saben que existen fuentes oficiales donde recabar información sobre sus testimonios. CONTROLES ATENUANTES: En la Resolución requerimos justificantes de las inversiones con prueba documental, gráfica, de asistencias y desplazamientos, declaraciones de precios de mercado etc... en función de las inversiones que se subvencionan. CONTROLES ATENUANTES: Se recaba toda la información existente en registros oficiales.

ART. 70. RÉGIMEN DE COMPENSACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
70.1	Cifras erróneas	Falsamiento de las cantidades o productos con derecho a compensación	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?
70.2	Perceptor falso	Simulación del cumplimiento de las condiciones para ser perceptor de la ayuda	Beneficiarios y terceros	#¿NOMBRE?

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Riesgo 70.1												
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la LIKELIHOOD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)
			Revisión técnica de la validación de los resultados									
			R.70.1.1	El organismo de gestión solicita un informe periodico de evaluación de los datos aportados por el beneficiario								
			R.70.1.5	El organismo de gestión establece un comité de evaluación y seguimiento para este tipo de proyectos, con participación técnica.								
		0	R.70.1.X	Verificación sobre el temario incluir la descripción de los controles adicionales.							0	0

Riesgo 70.2												
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la LIKELIHOOD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)
			Comprobación cruzada									
			R.70.2.1									
			R.70.2.2	El organismo de gestión solicita información complementaria a otros organismos sobre la identidad del beneficiario								
		0	R.70.2.X	Verificación sobre el temario incluir la descripción de los controles adicionales.							0	0

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				OBJETIVO				
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la LIKELIHOOD del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
									0	0	0

ART. 76. CONTROL Y EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				RIESGO BRUTO				RIESGO NETO							
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)		
76.1	Operación ficticia	Simulación de la compra del equipo financiero	no procede	es prestación de un servicio											
76.2	Costes falsos	Cálculo falsificado de los costes subvencionables.	Beneficiarios y terceros												
CONTROLES EXISTENTES															
Riesgo 76.1															
Comprobación cruzada															
	El organismo de gestión solicita un informe pericial de evaluación de los costes de las actividades realizadas	IC 76.1.1	no procede												
1	El organismo de gestión establece un comité de evaluación y seguimiento para este tipo de proyectos, con participación técnica.	IC 76.1.2	no procede							-1	0	0	0		
	Verificación sobre el terreno	IC 76.1.3	no procede												
	Incluir la descripción de los controles adicionales...	IC 76.1.X	no procede												
Riesgo 76.2															
Comprobación cruzada															
	El organismo de gestión solicita al beneficiario documentación adicional sobre los costes	IC 76.2.1	antes de la contratación						media						
	El organismo de gestión solicita a otros organismos información sobre referencias de costes similares	IC 76.2.2	no procede												
	Verificación sobre el terreno	IC 76.2.3	no procede												
1	acreditación de las tareas relacionadas por el servicio contratado	IC 76.2.X	actas de las reuniones de trabajo entre el beneficiario (DGP) y la empresa contratada (toma de datos para auditorías de calidad, revisión de puntos del doc. de calidad, etc)						alto	-1	0	0	0		
PLAN DE ACCIÓN															
Nuevo control previsto				Persona responsable				Plazo de aplicación				Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo			
												Impacto del riesgo (NETO)			
												Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)			
												Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)			
0				0				0				0			

Código:640xu887HWIAVtgyCmBtoZHy7Z9wMn.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVtgyCmBtoZHy7Z9wMn	PÁGINA	71/104

ART. 79 Y 80. POLÍTICA MARÍTIMA INTEGRADA

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colisión? ¿NOMBRE?
79 Y 80.1	Incrementos fidejados de los costes de las actividades financieras o valoración basadas de los recursos realizados	¿NOMBRE?

RIESGO BRUTO				CONTROLES EXISTENTES			RIESGO NETO					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza tiene en cuanto a la eficacia de este control?	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza tiene en cuanto a la eficacia de este control?	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)
		0	Comprobación cruzada K:79 Y 80.1.1							0	0	0
			K:79 Y 80.1.2									
			K:79 Y 80.1.3									
			K:79 Y 80.1.3									
			K:79 Y 80.1.3									

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado o de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD DEL RIESGO (NETO)	Efecto combinado o de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD DEL RIESGO (NETO)	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)

Código:640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN	PÁGINA	73/104

ANEXO II

Código:64oxu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	64oxu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN	PÁGINA	74/104

Controles atenuantes recomendados

1. SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS		
Controles generales		
<ul style="list-style-type: none"> • Un equipo adicional de expertos puede revisar las decisiones individuales, o una muestra de las decisiones del equipo de evaluación. • Cursos de formación sobre ética e integridad, incluyendo las responsabilidades individuales, si procede. • Uso de herramientas de prospección de datos, como ARACHNE. • Auditorías independientes periódicas (por ejemplo, auditorías internas o por parte de la autoridad de auditoría). • Pueden ponerse en marcha mecanismos de denuncia para desenmascarar el comportamiento fraudulento sospechoso. 		
Riesgo de fraude específico	Descripción del control	Controles atenuantes recomendados
Conflictos de intereses en el equipo de evaluación.	Selección de los candidatos <ul style="list-style-type: none"> • Se publican todas las convocatorias. • Se registran todas las solicitudes. • Se evalúan todas las solicitudes de acuerdo con criterios establecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • La junta de evaluación está constituida por personal directivo de nivel superior, que puede alternar, con cierto nivel de aleatoriedad en la selección para su participación en cada junta. • Política de conflicto de intereses, con declaración y registro anuales.
Declaraciones falsas de los solicitantes.	<ul style="list-style-type: none"> • Se comunican a los solicitantes todos los dictámenes de aceptación o denegación de las solicitudes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación cruzada de los documentos justificativos por parte de distintas fuentes de verificación. • Utilización del conocimiento previo del beneficiario para adoptar decisiones fundadas con respecto a la veracidad de las declaraciones y de la información facilitada.
Doble financiación.	Pistas de auditoría <ul style="list-style-type: none"> • Deben ponerse en marcha procedimientos que garanticen que se conservan todos los documentos requeridos, para garantizar una pista de auditoría adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación cruzada con las autoridades nacionales que administran otros fondos de la UE y con otros Estados miembros pertinentes, cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable.
	Sistemas de contabilidad, seguimiento e información financiera <ul style="list-style-type: none"> • Un sistema informático capaz de proporcionar una información fiable y pertinente resulta muy eficaz. 	

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0zHy7Z9wMN	PÁGINA	75/104

Controles atenuantes recomendados

2. EJECUCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES		
Controles generales		
<ul style="list-style-type: none"> • Son requisitos para los beneficiarios tener políticas de conflicto de interés, con declaración y registro anuales. • Facilitar formación a los beneficiarios para detectar el comportamiento fraudulento. • Uso de herramientas de prospección de datos, como ARACHNE. • Pueden ponerse en marcha mecanismos de denuncia para desenmascarar el comportamiento fraudulento sospechoso. • Verificaciones efectivas de la gestión. • Cumplimiento de los beneficiarios con los requisitos nacionales de auditoría independiente de los costes del proyecto. 		
Riesgo de fraude específico	Descripción del control	Controles atenuantes recomendados
División de compras	Orientaciones para los beneficiarios <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación efectiva a los beneficiarios de sus derechos y obligaciones, especialmente de las normas nacionales sobre criterios para la concesión de subvenciones que establece el programa, de las normas de la UE aplicables al respecto, de las condiciones específicas de los bienes o servicios que deben entregarse en el marco de la operación, del plan de financiación, del plazo de ejecución, de los requisitos de separación contable o de códigos contables adecuados, y de la información que debe conservarse y comunicarse. • Normas nacionales sobre admisibilidad para la concesión de subvenciones claras e inequívocas establecidas para el programa. • Existencia de una estrategia para garantizar 	<ul style="list-style-type: none"> • Si procede, la autoridad de gestión lleva a cabo una revisión de la lista de contratos propuestos antes de la ejecución de los programas, con el fin de detectar los que están por debajo de los valores mínimos permitidos. • Revisión por parte de la autoridad de gestión de una muestra de las adjudicaciones a una única fuente por parte de los beneficiarios. • Aprobación previa de la autoridad de gestión para todas las adjudicaciones a una única fuente.
Adjudicación de contratos a una única fuente, sin la debida justificación, para evitar la licitación.		<ul style="list-style-type: none"> • Revisión por parte de la autoridad de gestión de una muestra de tamaño significativo de los contratos previa al pago de cualquier factura, para comprobar la existencia de licitación. • Aprobación previa de la autoridad de gestión de cualquier modificación de un contrato para ampliar el acuerdo inicial por encima de un umbral razonable previamente establecido. • Requisitos establecidos por la autoridad de gestión para que los beneficiarios cuenten con un mecanismo adicional aparte de, por ejemplo, el organismo contratante, para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes.
Ausencia de procesos de licitación para favorecer a determinados proveedores.		
Ampliación de los contratos existentes para evitar la licitación.		
Especificaciones pactadas para favorecer a determinados licitadores.		

Controles atenuantes recomendados

	<p>información necesaria y reciben un nivel de orientación satisfactorio.</p>	<p>Revisión por parte de la autoridad de gestión de la ejecución de este control en una muestra de los beneficiarios.</p>
<p>Filtración de datos de la licitación.</p>	<p>Verificaciones de la gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> Existencia de procedimientos escritos y de listas de control exhaustivas para las verificaciones de la gestión. Las verificaciones de la gestión deben finalizar antes de la certificación. Todas las solicitudes de reembolso están condicionadas a la verificación administrativa, incluyendo la revisión de las reclamaciones y la documentación justificativa. Las verificaciones <i>in situ</i> se llevan a cabo cuando el proyecto lleva suficiente tiempo en marcha. 	<ul style="list-style-type: none"> Requisitos establecidos por la autoridad de gestión para que los beneficiarios cuenten con un mecanismo adicional de revisión de una muestra de las licitaciones ganadas por concurso para detectar cualquier indicio de conocimiento previo de la información relativa a la licitación. Revisión por parte de la autoridad de gestión de la ejecución de este control en una muestra de los beneficiarios. Exigencia por parte de la autoridad de gestión de un alto nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de toda la información relativa a los mismos que no tenga carácter reservado. Revisión por parte de la autoridad de gestión de la ejecución de este control en una muestra de los beneficiarios. Revisión por parte de la autoridad de gestión de una muestra de las licitaciones ganadas por concurso para detectar cualquier indicio de conocimiento previo de la información relativa a la licitación.
<p>Conflictos de intereses no revelados</p>		<ul style="list-style-type: none"> Política de conflicto de intereses, con declaración y registro anuales.
<p>Sobornos y comisiones ilegales</p>	<p>Se conservan las pruebas del trabajo ya realizado y de los resultados obtenidos y se lleva a cabo un seguimiento de los problemas detectados.</p> <ul style="list-style-type: none"> El muestreo está basado en una evaluación del riesgo correctamente diseñada y realizada. Existencia de procedimientos que garanticen que la autoridad de certificación recibe toda la información necesaria. <p>Pistas de auditoría</p> <ul style="list-style-type: none"> La autoridad de gestión conserva los registros contables y facilita toda la información necesaria sobre los gastos que se han contraído realmente en cada operación cofinanciada por parte del beneficiario. El pliego de condiciones y el plan de 	<ul style="list-style-type: none"> Requisitos establecidos por la autoridad de gestión para que los beneficiarios establezcan controles estrictos de los procedimientos de licitación, por ejemplo haciendo cumplir los plazos de presentación de la solicitud. Revisión por parte de la autoridad de gestión de la ejecución de este control en una muestra de los beneficiarios. Requisitos establecidos por la autoridad de gestión para que los beneficiarios revisen todas las adjudicaciones de los contratos mediante un mecanismo adicional, para detectar cualquier indicio de irregularidad, como que la oferta ganadora se sitúe muy cerca de la siguiente, que haya ganado la última oferta presentada, o bien pruebas de que el licitador que gana la licitación ha establecido comunicación privada con el personal responsable de la contratación. Revisión por parte de la autoridad de gestión de la ejecución de este control en una muestra de los beneficiarios. Revisión por parte de la autoridad de gestión de una muestra de las licitaciones ganadoras para detectar cualquier indicio de irregularidad, como que la oferta ganadora se sitúe muy cerca de la siguiente, que haya ganado la última oferta presentada, o bien

Controles atenuantes recomendados

<p>pruebas de que el licitador que gana la licitación ha establecido comunicación privada con el personal responsable de la contratación, o para detectar cualquier indicio de comportamiento fraudulento.</p>	<p>financiación de la operación, los informes de situación y de seguimiento, los documentos relativos a la aplicación, evaluación, selección y autorización de la ayuda y los procedimientos de licitación y otorgamiento de contratos, así como los informes de las inspecciones realizadas sobre los bienes y servicios objeto de cofinanciación, deben conservarse en las instancias de gestión adecuadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La autoridad de gestión debe verificar que los beneficiarios mantengan un sistema de separación contable, o bien códigos de cuentas separados, en todas las transacciones. • Deben ponerse en marcha procedimientos que garanticen que se conservan todos los documentos requeridos, para garantizar una pista de auditoría adecuada. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos establecidos por la autoridad de gestión para que los beneficiarios tengan procedimientos de control en marcha con el fin de detectar cualquier indicio de ofertas recurrentemente altas o atípicas (como ocurre con los evaluadores de una oferta que tienen conocimientos del mercado) o relaciones atípicas entre terceros (como sucede, por ejemplo, con la rotación de contratos). Revisión por parte de la autoridad de gestión de la ejecución de este control en una muestra de los beneficiarios. • Requisitos establecidos por la autoridad de gestión para que los beneficiarios establezcan puntos de referencia de comparación de precios para los bienes o servicios de uso más frecuente. Revisión por parte de la autoridad de gestión de la ejecución de este control en una muestra de los beneficiarios. 	<p>Sistemas de contabilidad, seguimiento e información financiera</p> <p>Un sistema informático capaz de proporcionar una información fiable y pertinente resulta muy eficaz.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos establecidos por la autoridad de gestión para que los procesos de licitación de los beneficiarios incluyan procesos abiertos y transparentes, y para que existan sistemas de seguridad para las licitaciones cerradas. Revisión por parte de la autoridad de gestión de la ejecución de este control en una muestra de los beneficiarios. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos establecidos por la autoridad de gestión para que los beneficiarios tengan procedimientos de control en marcha para corroborar los precios citados por terceros con otras fuentes independientes. Revisión por parte de la autoridad de gestión de la ejecución de este control en una muestra de los beneficiarios. • Requisitos establecidos por la autoridad de gestión para que los beneficiarios utilicen costes unitarios estándar en el caso de los suministros de adquisición habitual. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos establecidos por la autoridad de gestión para que los beneficiarios lleven a cabo comprobaciones de los antecedentes de los terceros implicados. Estas comprobaciones pueden incluir, por ejemplo, revisiones de sitios web o de la información de contacto de las empresas. Supervisión de esta operación por parte de la autoridad de gestión en una muestra de los beneficiarios. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos establecidos por la autoridad de gestión para que los beneficiarios revisen los informes de actividad y los productos 		

Anexo 2

Controles atenuantes recomendados

<p>obtenidos de los contratos para comprobar la veracidad de los costes (por ejemplo, los nombres del personal contratado) y que se les permita solicitar pruebas adicionales para justificarlos (por ejemplo, sistemas de registro del tiempo de trabajo). Revisión por parte de la autoridad de gestión de la ejecución de este control en una muestra de los beneficiarios.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos establecidos por la autoridad de gestión para que los beneficiarios revisen los bienes y servicios adquiridos mediante especificaciones de contrato, con la intervención de los expertos pertinentes. Revisión por parte de la autoridad de gestión de la ejecución de este control en una muestra de los beneficiarios. • Revisión por parte de la autoridad de gestión de una muestra de los informes de actividad y de determinados bienes y servicios adquiridos mediante especificaciones de contrato. 	<p>Sustitución de productos</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos establecidos por la autoridad de gestión para que los beneficiarios soliciten certificados de los trabajos realizados u otro tipo de certificación, por parte de terceros independientes, al finalizar el contrato. Revisión por parte de la autoridad de gestión de la ejecución de este control en una muestra de los beneficiarios. • Revisión por parte de la autoridad de gestión de una muestra de los certificados o de cualquier otro tipo de certificación. 	<p>Ausencia de productos y operaciones que no cumplan el acuerdo de subvención.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos establecidos por la autoridad de gestión para que los beneficiarios lleven a cabo una revisión de las facturas para detectar duplicaciones (por ejemplo, distintas facturas con el mismo importe o con el mismo número) o falsificaciones. Revisión por parte de la autoridad de gestión de la ejecución de este control en una muestra de los beneficiarios. • Requisitos establecidos por la autoridad de gestión para que los beneficiarios comparen el precio final de los bienes y servicios con los indicados en el presupuesto y con los precios generalmente aceptados en contratos similares. Revisión por parte de la autoridad de gestión de la ejecución de este control en una muestra de los beneficiarios. • Revisión por parte de la autoridad de gestión de una muestra de los productos obtenidos con el proyecto y sus costes respectivos, para detectar cualquier indicio de que el trabajo no se ha finalizado o de que ha habido gastos innecesarios. 	<p>Facturas falsas, infladas o duplicadas</p>	

Código:640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN	PÁGINA	79/104

Controles atenuantes recomendados

2. EJECUCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES		
Controles generales		
<ul style="list-style-type: none"> • Pueden ponerse en marcha mecanismos de denuncia para desenmascarar el comportamiento fraudulento sospechoso. • Uso de herramientas de prospección de datos, como ARACHNE. • Verificaciones efectivas de la gestión. • Cumplimiento de los beneficiarios con los requisitos nacionales de auditoría independiente de los costes del proyecto. 		
Riesgo de fraude específico	Descripción del control	Controles atenuantes recomendados (o comprobaciones específicas para incluir en las verificaciones de la gestión)
Costes reclamados por trabajos de insuficiente calidad	<p>Orientaciones para los beneficiarios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación efectiva a los beneficiarios de sus derechos y obligaciones, especialmente de las normas nacionales sobre criterios para la concesión de subvenciones que establece el programa, de las normas de la UE aplicables al respecto, de las condiciones específicas de los bienes o servicios que deben entregarse en el marco de la operación, del plan de financiación, del plazo de ejecución, de los requisitos de separación contable o de códigos contables adecuados, y de la información que debe conservarse y comunicarse. • Normas nacionales sobre admisibilidad para la concesión de subvenciones claras e inequívocas establecidas para el programa. • Existencia de una estrategia para garantizar que los beneficiarios tienen acceso a la información necesaria y reciben un nivel de orientación satisfactorio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de los informes finales de actividad y financieros para comprobar si existen diferencias entre el personal previsto y el real. • Solicitud de pruebas adicionales (como certificados de cualificación) para confirmar la idoneidad de cualquier sustitución significativa del personal. • Necesidad de una autorización previa para realizar cambios en el personal más importante. • Requisitos para que los beneficiarios revisen el personal clave de terceros involucrado en la ejecución de un contrato y lo comparen con el propuesto en otras licitaciones, y para que soliciten pruebas que verifiquen la idoneidad de cualquier sustitución significativa del personal. Revisión por parte de la autoridad de gestión de la ejecución de este control en una muestra de los beneficiarios. • Requisitos para que sea necesaria la autorización previa por parte de los beneficiarios a terceros para hacer cambios significativos en el personal. Revisión por parte de la autoridad de gestión de la ejecución de este control en una muestra de los beneficiarios.
Costes laborales falsos		<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de las pruebas aportadas por los beneficiarios de la ejecución de las actividades del proyecto (como, por ejemplo, registros de asistencia o sistemas de registro del tiempo de trabajo). • Revisión de los informes finales de actividad y financieros presentados por los beneficiarios para comprobar si existen diferencias entre las actividades previstas y las ejecutadas realmente.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0zHy7Z9wMN	PÁGINA	80/104

Controles atenuantes recomendados

	<p>Verificaciones de la gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> Existencia de procedimientos escritos y de listas de control exhaustivas para las verificaciones de la gestión. Las verificaciones de la gestión deben finalizar antes de la certificación. Todas las solicitudes de reembolso están condicionadas a la verificación administrativa, incluyendo la revisión de las reclamaciones y la documentación justificativa. Las verificaciones <i>in situ</i> se llevan a cabo cuando el proyecto lleva suficiente tiempo en marcha. Se conservan las pruebas del trabajo ya realizado y de los resultados obtenidos y se lleva a cabo un seguimiento de los problemas detectados. El muestreo está basado en una evaluación del riesgo correctamente diseñada y realizada. Existencia de procedimientos que garanticen que la autoridad de certificación recibe toda la información necesaria. 	<ul style="list-style-type: none"> Requisitos para que los beneficiarios comprueben las pruebas entregadas por terceros de la ejecución de las actividades (como, por ejemplo, registros de asistencia o sistemas de registro del tiempo de trabajo). Revisión por parte de la autoridad de gestión de la ejecución de este control en una muestra de los beneficiarios. Requisito para que los beneficiarios revisen los informes finales de actividad y financieros para comprobar si existen diferencias entre las actividades previstas y las ejecutadas realmente. Revisión por parte de la autoridad de gestión de la ejecución de este control en una muestra de los beneficiarios.
<p>Horas extraordinarias descompensadas presentadas como coste real</p>		<ul style="list-style-type: none"> Revisión de los informes finales de actividad y financieros y de la documentación justificativa para detectar cualquier indicio de que se están reclamando horas extraordinarias (un número excesivo de horas de trabajo del personal del proyecto, o un número menor de personas trabajando en la ejecución del proyecto de lo que se había previsto pero todas las actividades ejecutadas). Requisito para que los beneficiarios revisen las facturas de los proveedores y las cotejen con la documentación justificativa para detectar cualquier indicio de que se están reclamando horas extraordinarias (un número excesivo de horas de trabajo del personal del proyecto, o un número menor de personas trabajando en la ejecución del proyecto de lo que se había previsto). Revisión por parte de la autoridad de gestión de la ejecución de este control en una muestra de los beneficiarios.
<p>Remuneración por unidad de tiempo incorrecta</p>	<p>Pistas de auditoría</p> <ul style="list-style-type: none"> La autoridad de gestión conserva los registros contables y facilita toda la información necesaria sobre los gastos que se han contraído realmente en cada operación cofinanciada por parte del beneficiario. El pliego de condiciones y el plan de financiación de la operación, los informes de situación y de seguimiento, los documentos relativos a la aplicación, evaluación, selección y autorización de la 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de los informes financieros finales para cotejarlos con la documentación justificativa de los costes salariales reales (por ejemplo, contratos o nóminas) y del tiempo empleado en las actividades del proyecto (por ejemplo, sistemas de registro del tiempo de trabajo o registros de asistencia). Con respecto a los costes laborales de terceros, la autoridad de gestión exige que los beneficiarios cotejen las facturas con la documentación justificativa de los costes salariales reales (por ejemplo, contratos o nóminas) y del tiempo empleado en las actividades del proyecto (como los sistemas de registro del tiempo de trabajo o los registros de asistencia). Toda la documentación debe analizarse con el escepticismo adecuado. Revisión por parte de la autoridad de gestión de la ejecución de este control en una muestra de los beneficiarios.

Controles atenuantes recomendados

<p>Costes laborales prorrateados incorrectamente en los distintos proyectos</p>	<p>ayuda y los procedimientos de licitación y otorgamiento de contratos, así como los informes de las inspecciones realizadas sobre los bienes y servicios objeto de cofinanciación, deben conservarse en las instancias de gestión adecuadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La autoridad de gestión debe verificar que los beneficiarios mantengan un sistema de separación contable, o bien códigos de cuentas separados, en todas las transacciones. • Deben ponerse en marcha procedimientos que garanticen que se conservan todos los documentos requeridos, para garantizar una pista de auditoría adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de las pruebas aportadas por los beneficiarios para verificar de forma independiente el prorrateo de los costes del personal en las actividades del proyecto (por ejemplo, registros de asistencia, sistemas de registro del tiempo de trabajo o datos de los libros de contabilidad). • Revisión de las pruebas aportadas por los beneficiarios para verificar de forma independiente la ejecución de las actividades del proyecto (por ejemplo, registros de asistencia o sistemas de registro del tiempo de trabajo). • Revisión de los informes finales de actividad y financieros para comprobar si existen diferencias entre las actividades previstas y las ejecutadas realmente. • Requisitos para que los beneficiarios comprueben las pruebas entregadas por terceros de la ejecución de las actividades (como, por ejemplo, registros de asistencia o sistemas de registro del tiempo de trabajo). Revisión por parte de la autoridad de gestión de la ejecución de este control en una muestra de los beneficiarios. • Requisito para que los beneficiarios revisen los informes finales de actividad y financieros para comprobar si existen diferencias entre las actividades previstas y las ejecutadas realmente. Revisión por parte de la autoridad de gestión de la ejecución de este control en una muestra de los beneficiarios.
<p>Costes reclamados para personal inexistente</p>	<p>Sistemas de contabilidad, seguimiento e información financiera Un sistema informático capaz de proporcionar una información fiable y pertinente resulta muy eficaz.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de las pruebas aportadas por los beneficiarios para verificar de forma independiente la existencia de personal (por ejemplo, contratos o documentación de la seguridad social). • Requisitos para que los beneficiarios comprueben las pruebas entregadas por terceros que puedan servir para verificar de forma independiente la existencia de personal (por ejemplo, contratos o documentación de la seguridad social). Revisión por parte de la autoridad de gestión de la ejecución de este control en una muestra de los beneficiarios.
<p>Costes de personal reclamados para actividades que han tenido lugar fuera del plazo de ejecución del proyecto</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de las pruebas aportadas por los beneficiarios para verificar de forma independiente que los costes se han producido dentro del plazo de ejecución del proyecto (por ejemplo, facturas originales o informes de cuentas bancarias). • Requisito para que los beneficiarios revisen las pruebas aportadas por terceros que puedan servir para verificar de forma independiente que los costes se han producido dentro del plazo de ejecución del

Anexo 2

Controles atenuantes recomendados

	proyecto (por ejemplo, facturas originales o informes de cuentas bancarias). Revisión por parte de la autoridad de gestión de la ejecución de este control en una muestra de los beneficiarios.
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Código:64oxu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

FECHA

25/03/2019

ID. FIRMA

64oxu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN

PÁGINA

83/104

Controles atenuantes recomendados

3. CERTIFICACIÓN Y PAGOS		
Controles generales		
<ul style="list-style-type: none"> • Política de conflicto de intereses, con declaración y registro anuales. • Verificaciones efectivas de la gestión. • Pueden ponerse en marcha mecanismos para desenmascarar el comportamiento fraudulento bajo sospecha. • Cursos periódicos de formación sobre ética e integridad, incluyendo las responsabilidades individuales. 		
Riesgo de fraude específico	Descripción del control	Controles atenuantes recomendados
Proceso de verificación de la gestión incompleto o inadecuado que no proporciona suficientes garantías contra el fraude.	<p>Reparto de responsabilidades en la autoridad de gestión y en la autoridad de certificación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición clara y reparto de responsabilidades. <p>Verificaciones de la gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existencia de procedimientos escritos y de listas de control exhaustivas para las verificaciones de la gestión. • Las verificaciones de la gestión deben finalizar antes de la certificación. • Todas las solicitudes de reembolso están condicionadas a la verificación administrativa, incluyendo la revisión de las reclamaciones y la documentación justificativa. • Las verificaciones <i>in situ</i> se llevan a cabo cuando el proyecto lleva suficiente tiempo en marcha. • Se conservan las pruebas del trabajo ya realizado y de los resultados obtenidos y se lleva a cabo un seguimiento de los problemas detectados. • El muestreo está basado en una evaluación del riesgo correctamente diseñada y realizada. • Existencia de procedimientos que garanticen que la autoridad de certificación recibe toda la información 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión adicional en profundidad por parte de la autoridad de gestión de una muestra de las verificaciones de la gestión, garantizando que se hayan realizado de acuerdo con las directrices y estándares correspondientes. • El personal a cargo de la certificación del gasto está cualificado y ha recibido la suficiente formación para realizar esta labor, incluyendo formación de repaso actualizada sobre la concienciación con respecto al fraude. La autoridad de gestión comprueba la idoneidad de estos programas de formación. • Revisión por parte de la autoridad de auditoría de la certificación del gasto realizada por la autoridad de certificación, asegurándose de que se ha realizado de acuerdo con las directrices y estándares correspondientes. • El proceso de pago tiene varias fases de aprobación y se requieren pruebas de la validez del gasto (por ejemplo, por parte de una auditoría independiente) previas a la aprobación. • El proceso de pago tiene varias fases de aprobación
Proceso de certificación incompleto o inadecuado que no proporciona suficientes garantías contra el fraude.		
Un conflicto de intereses en la autoridad de gestión tiene una influencia indebida en la aprobación de los pagos.		
Un conflicto de intereses en la autoridad de		

Controles atenuantes recomendados

3. CERTIFICACIÓN Y PAGOS	
<p>gestión tiene una influencia indebida en la certificación.</p>	<p>necesaria.</p> <p>Certificaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • La autoridad de certificación debe conservar los registros contables informatizados pertinentes. • La pista de auditoría de la autoridad de certificación debe permitir la conciliación entre los gastos declarados a la Comisión y las declaraciones de la autoridad de gestión. • La autoridad de certificación ha especificado la información que requiere sobre los procedimientos ejecutados por la autoridad de gestión para la verificación de los gastos y ha puesto en marcha procedimientos para garantizar que la recibe puntualmente. • La autoridad de certificación revisa los informes elaborados por la autoridad de gestión. • La autoridad de certificación revisa los resultados de todas las auditorías. • La autoridad de certificación se asegura de que se tienen en cuenta los resultados de estas revisiones. • La autoridad de certificación hace cuadrar las cuentas y realiza una comprobación aritmética de las solicitudes de pago.
	<p>antes de que pueda confirmarse la validez del gasto.</p>

Controles atenuantes recomendados

4. ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE GESTIÓN (solo si procede)		
Controles generales		
<ul style="list-style-type: none"> Revisión de las adjudicaciones de las licitaciones mediante un mecanismo adicional al del equipo de selección (por ejemplo, por personal directivo de nivel superior de la autoridad de gestión). Auditorías independientes periódicas. Política de conflicto de intereses, con declaración y registro anuales. Pueden ponerse en marcha mecanismos para desenmascarar el comportamiento fraudulento bajo sospecha. Cursos periódicos de formación sobre ética e integridad, incluyendo las responsabilidades individuales y las consecuencias del incumplimiento de las normas. 		
Riesgo de fraude específico	Descripción del control	Controles adicionales recomendados
Adjudicación injustificada a una sola fuente para evitar la licitación o selección de proveedores favorecidos.	<p>Pistas de auditoría</p> <ul style="list-style-type: none"> Deben ponerse en marcha procedimientos que garanticen que se conservan todos los documentos requeridos, para garantizar una pista de auditoría adecuada. <p>Sistemas de contabilidad, seguimiento e información financiera</p> <ul style="list-style-type: none"> Un sistema informático capaz de proporcionar una información fiable y pertinente resulta muy eficaz. 	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación previa de todas las adjudicaciones a una sola fuente mediante un mecanismo distinto al del organismo contratante (por ejemplo, por personal directivo de nivel superior de la autoridad de gestión). Revisión independiente de los contratos de determinada cuantía, para verificar que haya habido una licitación, antes de realizar el pago de cualquier factura. Aprobación previa de todas las ampliaciones de contrato mediante un mecanismo distinto al del organismo contratante (por ejemplo, por personal directivo de nivel superior de la autoridad de gestión). Todos los anuncios de licitación se revisan mediante un mecanismo distinto al del organismo contratante (por ejemplo, por personal directivo de nivel superior de la autoridad de gestión) antes de publicarse, para comprobar que las especificaciones no son demasiado excluyentes. Un equipo de expertos adicional lleva a cabo una revisión de una muestra de las licitaciones ganadas por concurso para detectar cualquier indicio de conocimiento previo de la información relativa a la licitación. Alto nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de toda la información relativa a los mismos que no
Ausencia de procesos de licitación para favorecer a determinados proveedores.		
Ampliación de los contratos existentes para evitar la licitación.		
Especificaciones pactadas para favorecer a determinados licitadores.		
Filtración de datos de la licitación.		

Anexo 2

Controles atenuantes recomendados

4. ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE GESTIÓN (solo si procede)	
Conflictos de intereses no revelados	tenga carácter reservado.
Sobornos y comisiones ilegales	<ul style="list-style-type: none"> • Política de conflicto de intereses, con declaración y registro anuales. • Se hacen cumplir los plazos de presentación de la solicitud. • Revisión de una muestra de las licitaciones para detectar cualquier indicio de irregularidad, como que la oferta ganadora se situó muy cerca de la siguiente, que haya ganado la última oferta presentada, o bien pruebas de que el licitador que gana la licitación ha establecido comunicación privada con el personal responsable de la contratación.

ANEXO III

Código:64oxu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	64oxu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN	PÁGINA	88/104

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de la Junta de Andalucía, en su calidad de OIG del FEMP, se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y es su intención demostrar su lucha contra el fraude y la corrupción en el ejercicio de sus funciones.

El objetivo de nuestra política antifraude es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta, que haga posible su prevención y detección, así como desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, permitiendo garantizar que tales casos se aborden de forma adecuada y en el momento preciso.

Desde ésta Dirección General, se va a establecer un procedimiento para la **declaración y registro de las situaciones de conflicto de intereses**, en las que pudiese incurrir el personal de éste OIG, vinculado a tramitación y gestión de ayudas del FEMP.

El fraude y la corrupción perjudican, entre otros, a la reputación del organismo responsable de la gestión de los fondos. Esto tiene especial importancia para los organismos públicos, que como el nuestro, es un Organismo Intermedio de Gestión del FEMP, y por tanto responsable máximo de la gestión de estos fondos de la UE.

La Dirección General de Pesca y Acuicultura, como OIG del FEMP, asume el compromiso firme de lucha contra el fraude y la corrupción, de informar debidamente de sus controles preventivos y de detección, y de hacer llegar los casos que se detecten a las autoridades competentes para llevar a cabo la investigación e imponer las sanciones correspondientes, contribuyendo así al envío de un mensaje contundente a cualquier posible infractor, que puede dar lugar a cambios importantes en la actitud y el comportamiento frente al fraude.

En el ejercicio de esa responsabilidad asumida de lucha firme contra el fraude y la corrupción, se implementarán las siguientes acciones:

- Llevar a cabo estudios periódicos del riesgo de fraude, con la ayuda de un equipo de evaluación.
- Apoyar ésta declaración pública de nuestra política contra el fraude, con unos procedimientos adecuados de evaluación del riesgo de fraude y la puesta en marcha de medidas efectivas y proporcionadas al respecto, a través de un plan de acción.
- Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude.
- Formar y sensibilizar al personal de la importancia de todos los asuntos relacionados con el



fraude y la corrupción.

- Garantizar que como OIG del FEMP, cumplimos con nuestra responsabilidad de remitir inmediatamente los resultados de las investigaciones realizadas a los organismos competentes, cuando se producen casos de fraude.
- Los encargados de cada proceso en la tramitación y gestión de subvenciones, serán responsables de la gestión y evaluación cotidiana de los riesgos de fraude, de los planes de acción, y especialmente de:
 1. Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad de prevenir y detectar el fraude.
 2. Asegurarse de que se lleva a cabo con la diligencia debida y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude.
 3. Adoptar medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, si procede.

Todas estas acciones enunciadas con anterioridad, proporcionarán una información de vital importancia que será facilitada a las distintas autoridades:

- A la Autoridad de Certificación, a efectos de registro y almacenamiento de información fidedigna de cada operación y sobre los procedimientos y verificaciones de los gastos que se llevan a cabo.
- A la Autoridad de Auditoría, a efectos de la evaluación del riesgo de fraude y de la idoneidad del marco de control establecido.

En relación a la notificación del fraude, la Dirección General de Pesca y Acuicultura, como OIG del FEMP, dispondrá de procedimientos para notificar los casos de fraude, a la Autoridad de Gestión, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y al resto de autoridades competentes.

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, de acuerdo con Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Además la DGPA garantiza que se protegerá al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

La Dirección General de Pesca y Acuicultura, como OIG del FEMP, adoptará **medidas contra el fraude** basadas en la evaluación del riesgo de fraude, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Más concretamente, utiliza herramientas TI (como la herramienta Arachne) para detectar operaciones de riesgo.


Como conclusión, la Dirección General de Pesca y Acuicultura, como OIG del FEMP, reitera su voluntad y firme compromiso de lucha contra el fraude y la corrupción, así como de mantener una



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0ZH7Z9wMN	PÁGINA	90/104

actitud de tolerancia cero hacia el mismo, a favor de un potente sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias. Ésta política contra el fraude y todos los procedimientos y estrategias que vamos a implementar, serán debidamente comunicadas a la Autoridad de Gestión del FEMP y validadas por ésta, de forma previa a su integración en nuestra política de lucha contra el fraude.

En Sevilla a 6 de octubre de 2016
La Directora General de Pesca y Acuicultura.



Fdo. Margarita Pérez Martín



Código:64oxu887HWIAVTgyCmBT0ZH7Z9wMN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	64oxu887HWIAVTgyCmBT0ZH7Z9wMN	PÁGINA	91/104

ANEXO IV

Código:64oxu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	64oxu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN	PÁGINA	92/104

ANEXO IV del Plan de Prevención y Control Antifraude en la Gestión del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020)

PROTOCOLO ACTUACIÓN Y COMUNICACIÓN ANTIFRAUDE EN OPERACIONES FINANCIADAS POR FEMP A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PARA ESPAÑA 2014-2020 (CCI 2014ES14MFOP001).(v.0)

ANTECEDENTES NORMATIVOS

Este protocolo se fundamenta en la Comunicación 1/2017 de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a Fondos procedentes de la Unión Europea

El artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, dispone en su apartado 4c) que, en su ámbito de aplicación "la autoridad de gestión deberá (...) aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas teniendo en cuenta los riesgos detectados.

La detección del fraude exige la puesta en marcha por parte de las autoridades competentes de una serie de medidas que aborden dicho fenómeno de forma coordinada e integral, dado que ninguna medida puede resultar útil y eficaz para esa finalidad de forma aislada.

A su vez, debe tenerse en cuenta que el artículo 74 del citado Reglamento (UE) 1303/2013 establece en su apartado 3 que "los Estados miembros garantizarán que se pongan en práctica medidas eficaces para el examen de las reclamaciones relacionadas con los Fondos Estructurales y de Inversión Europea".

De otro lado, la disposición adicional 25ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su apartado 2 a) que corresponde al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude "promover los cambios (...) administrativos necesarios para proteger los intereses financieros de la Unión Europea".

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0ZH7Z9wMN	PÁGINA	93/104

FORMA DE ACTUACIÓN DE UNA SOSPECHA FRAUDE POR PARTE DE LA DGPA

Cuando se detecte por parte de los distintos Servicios implicados en la gestión de ayudas del FEMP, un posible caso de fraude, la persona responsable de los Servicios remitirá un informe detallado de los hechos, vía “Nota régimen interior (NRI)” mediante la Aplicación ECO, dirigida al titular del Departamento de Gestión de Programas.

El Departamento de Gestión de Programas, procederá a comunicar a las personas encargadas del aplicativo ApliFemp para grabar la irregularidad y/o sospecha de fraude. Asimismo se deberá comunicar igualmente a la AG mediante un canal específico, correo electrónico habilitado para ello, en caso de sospecha de fraude, para su seguimiento.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	64oxu887HWIAVTgyCmBtoZH7Z9wMN	PÁGINA	94/104

ANEXO V

Código:64oxu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	64oxu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN	PÁGINA	95/104

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA
 DE CONFLICTO DE INTERESES**

Yo, el abajo firmante, habiendo sido designado para las actividades que figuran al final de este documento, en el contexto de la gestión del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), declaro que conozco el artículo 57 del Reglamento Financiero de la Unión Europea (Reglamento (UE) Nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012), que reza como sigue:

"1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.

De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.

2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares⁵, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico⁶ o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario⁷."

Además, en caso de que me sea aplicable, declaro conocer y estar sometido a todas las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, especialmente en lo referente a sus artículos 52, 53 y 54, que disponen, entre otros, las siguientes principios para los empleados públicos:

"Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público."

"No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas."

"Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos."

⁵ Relación familiar de XX grado, matrimonio o pareja de hecho.

⁶ Relación contractual o consultoría remunerada o no remunerada, aplicable en la actualidad.

⁷ Incluido el trabajo voluntario, miembro de una junta o consejo directivo.



Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
 Teléf. 95 503 22 62. Fax 95 503 25 07

Código:640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	640xu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN	PÁGINA	96/104

Declaro por el presente documento que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a las actividades que voy a desarrollar en la gestión del FEMP.

A mi leal saber y entender, no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión mi independencia a ojos de cualquiera de las partes.

Confirmando que si descubro o si se constata que tal conflicto existe o ha surgido en cualquier momento de la gestión del FEMP, lo declararé inmediatamente a los superiores competentes, y si se hallare un conflicto de intereses que me afecte, dejaré de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

También confirmo que trataré como confidenciales todos los asuntos que se me confíen. No revelaré ninguna información confidencial que me sea comunicada o que haya descubierto.

No haré uso impropio de la información que se me proporcione. Concretamente, acepto tratar en confianza y con discreción cualquier información o documentos que me sean revelados o que yo descubra o prepare en el transcurso o como resultado de la evaluación, y acepto que solo serán utilizados con los fines de dicha evaluación y que no serán revelados a ninguna tercera parte. También acepto que no retendré copias de ninguna información escrita que se me proporcione.

Declaro que la información proporcionada arriba es verdadera y completa bajo mi única y total responsabilidad, y que informaré inmediatamente de cualquier cambio al respecto.

Declaro conocer que las autoridades competentes se reservan el derecho de verificar todas las informaciones facilitadas.

Firmado (fecha y lugar):.....

Nombre:

Cargo o puesto:

ACTIVIDADES

(marcar con una cruz los que procedan, pueden ser varios, y rellenar sobre los puntos)

- Empleado en el Organismo Intermedio de Gestión
- Empleado en un Grupo de Acción Local del Sector Pesquero
- Miembro de alguna comisión o comité para la evaluación, selección o valoración de los proyectos
- Participación en la evaluación (exclusión) y/o fijación de criterios de selección
- Supervisor de las operaciones

Código:64oxu887HWIAVTgyCmBToZH7Z9wMN. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	64oxu887HWIAVTgyCmBToZH7Z9wMN	PÁGINA	97/104

ANEXO VI

Código:64oxu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	64oxu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN	PÁGINA	98/104

ANEXO VI del Plan de Prevención y Control Antifraude en la Gestión del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020)

PROTOCOLO SEGUIMIENTO DE SOSPECHAS DE FRAUDE EN OPERACIONES FINANCIADAS POR FEMP A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PARA ESPAÑA 2014-2020 (CCI 2014ES14MFOP001).(v.0)

Deberá quedar constancia documental del seguimiento de las sospechas de fraude detectadas.

Una vez registrada en el aplicativo ApliFemp para la sospecha de fraude, se realizará un seguimiento de la misma, en base a las insdicaciones de la AG.

El titular de los Servicios, será responsable de realizar el seguimiento de los expedientes de posible caso de fraude de los cuales sea órgano gestor y dará traslado a través de Eco (NRI), al Departamento de Gestión de Programas de la información pertinente durante el mismo.

El Departamento de Gestión de Programas, a su vez trasladará al Equipo de Autoevaluación la información anterior, para su valoración.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	64oxu887HWIAVTgyCmBT0ZHy7Z9wMN	PÁGINA	99/104

ANEXO VII

Código:64oxu887HWIAVTgyCmBToZHy7Z9wMN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	64oxu887HWIAVTgyCmBToZHy7Z9wMN	PÁGINA	100/104

0. DIAGNOSTICO Y AUTOEVALUACIÓN

A.G. REMITE MATRIZ
AUTOEVALUACION
POR MEDIDAS

Recepción en DGPA como
O.I.G.

Adaptación matriz
Plan antifraude
Manuales de procedimientos
Plan de Verificación
Etc.....

Reunión Equipo
Evaluación para
Estudio, aprobación
Y comunicación

Comunicación
a todos los Órganos Gestores
DDT
Departamento Gestión
De Programas

1. PREVENCIÓN

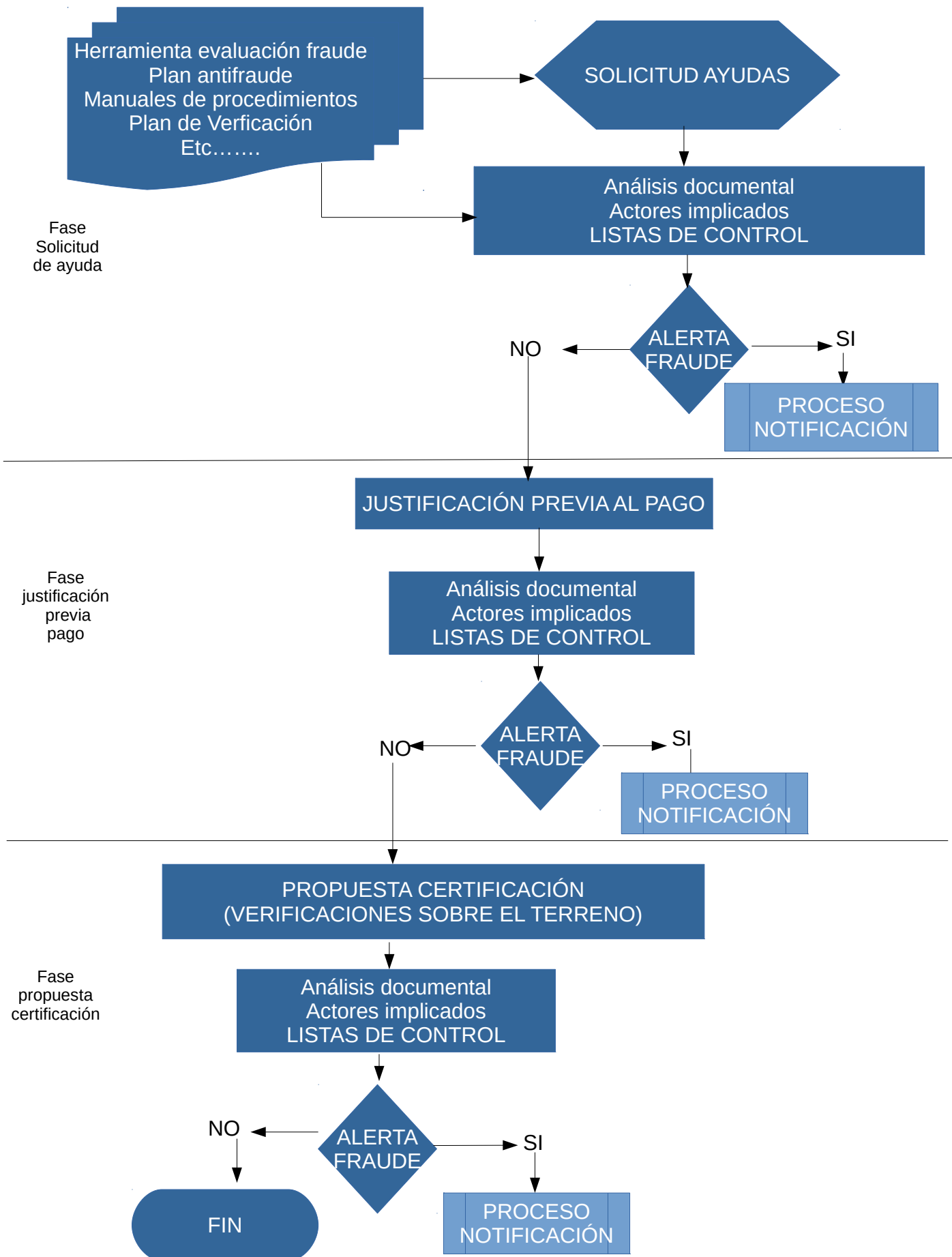
Compromiso DGPA lucha contra fraude
Manuales de Procedimiento
Plan Verificación
Declaración ausencia conflic. intereses
Otros

Publicación en Web

Formación y concienciación
(DGP informará)

Prevención

2. DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

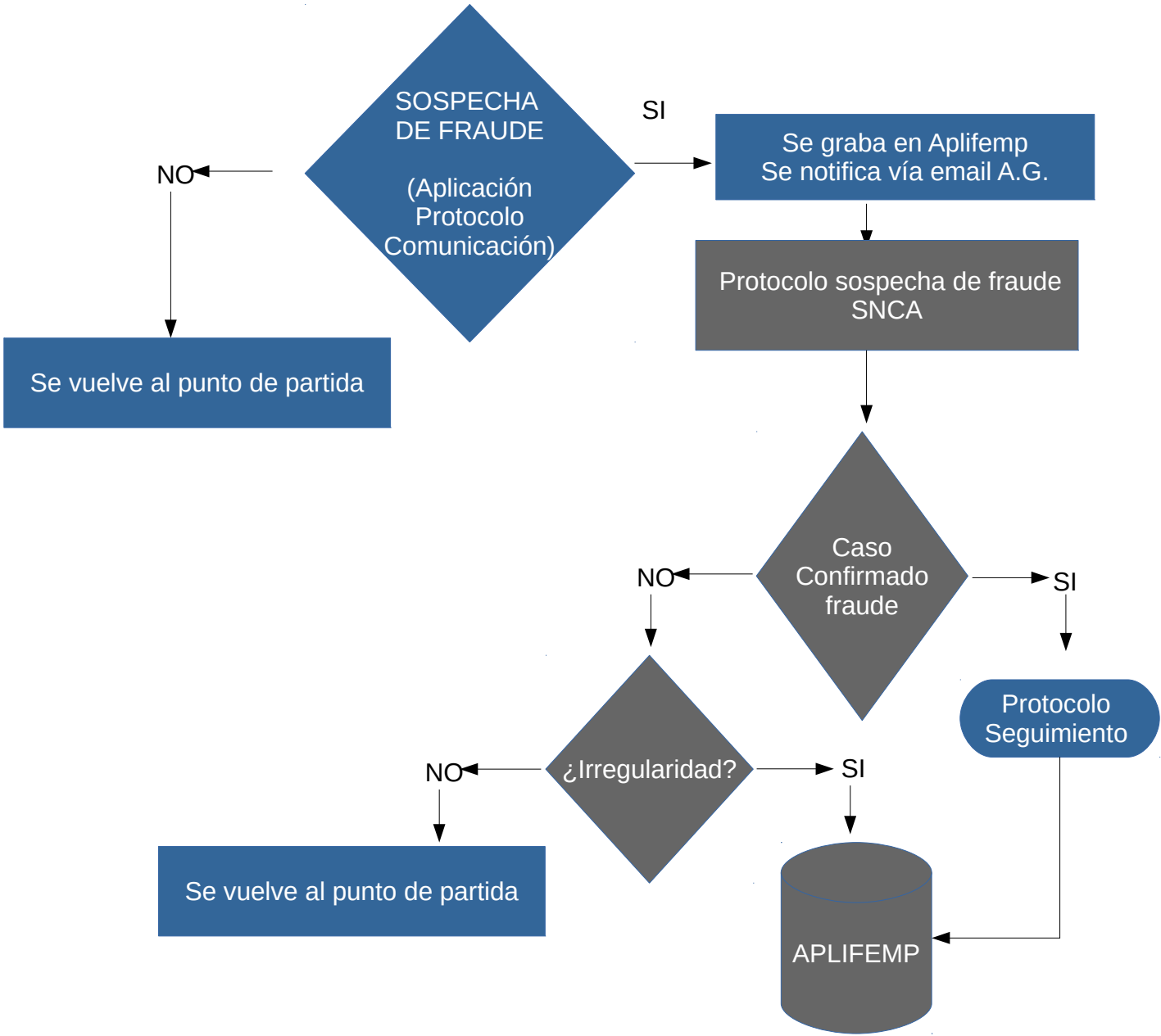


Código:64oxu887HWIAVTgyCmBToZHy7Z9wMN.

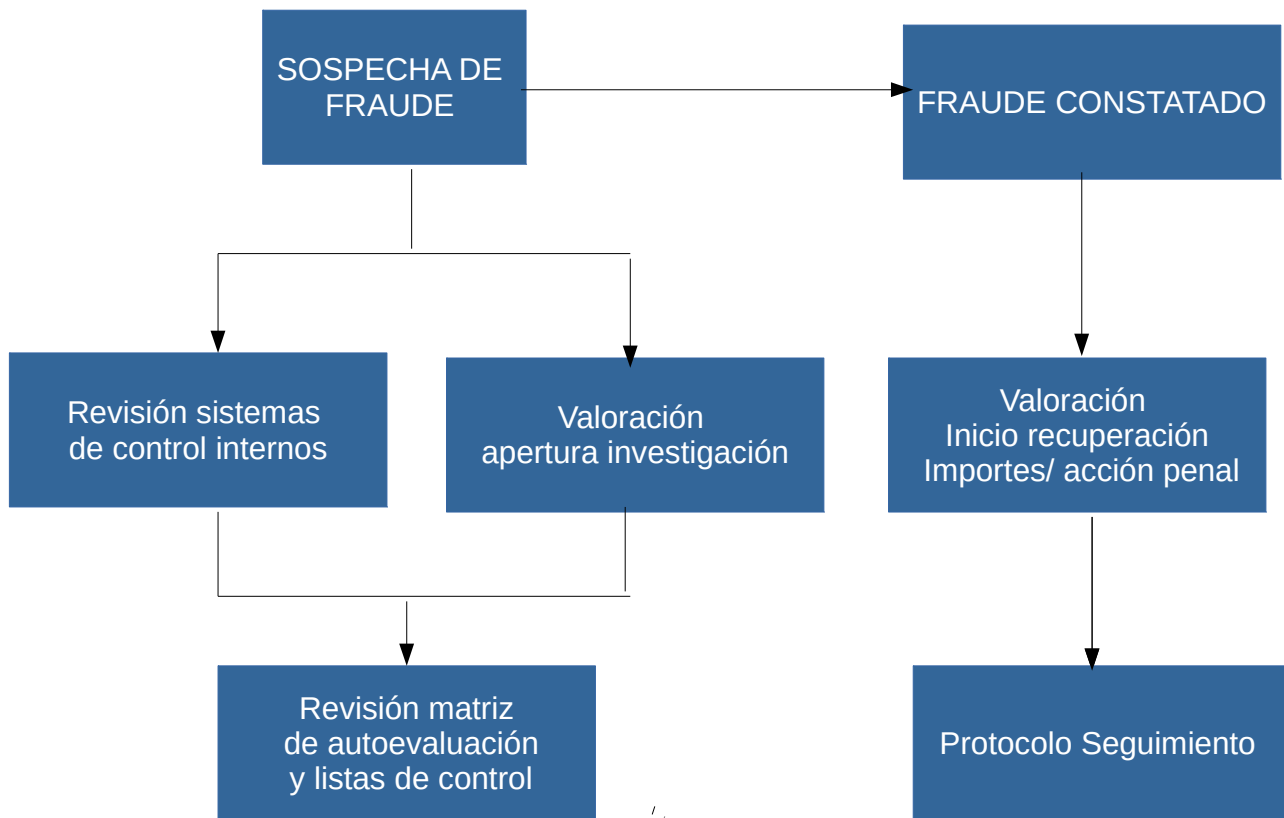
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>


FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	64oxu887HWIAVTgyCmBToZHy7Z9wMN	PÁGINA	102/104


PROCESO NOTIFICACIÓN



3. INVESTIGACIÓN, CORRECCIÓN Y ACTUACIÓN JUDICIAL



 DGPA

 AG